

Manual de los padres para Educación Especial



Steve Collins, Director de SELPA

**Comité Consejero de la Comunidad para Educación Especial
Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa
Revisado en julio de 2006**

Reconocimientos

La versión original del *Manual para los padres de Educación Especial* fue impresa en 1979 y revisados en 1988 y en 1999 sucesivamente por el Comité Consejero de la Comunidad (CAC) y en 2003 hecho por padres de Educación Especial, Betsy Katz, Trish Rockeman, y la consultora del Programa de Asegurada Calidad (Quality Assurance Program) Nancy Reinke. La última edición del 2005, ha sido revisada por la madre que es el recurso de los padres, Jeanine Bishop, en colaboración con el Comité Consejero de la Comunidad (CAC), la Coordinadora de Educación Especial, Darlene Jones, y los especialistas del departamento.

También reconocemos el trabajo de Katy Grether por su contribución al capítulo sobre inclusión total, y les damos nuestros agradecimientos al Sr. Steve Collins, Director de SELPA y al Departamento de Educación Especial del WCCUSD por haber impreso y distribuido este manual.

Impreso en agosto de 1979 Comité Consejero de la Comunidad de Educación Especial

Revisado en noviembre de 1988

Revisado en noviembre de 1999

Revisado en agosto de 2002

Revisado en septiembre de 2003

Revisado en octubre de 2005

Revisado en julio de 2006

Tabla de Contenido

1. Introducción	4
<i>La ley, papel que desempeñan los padres, preguntas hechas con frecuencia</i>	
2. Programa Comienzo Temprano (Early Start Program)	9
<i>Para niños pequeños desde la infancia hasta la edad preescolar, desde el nacimiento hasta los tres años, y edad preescolar</i>	
3. Educación Especial	11
<i>Los pasos hacia la educación especial, ubicación y descripción de los programas</i>	
4. Transición	22
<i>Del mundo escolar al mundo laboral</i>	
5. Inclusión total	24
<i>Participando en Educación Regular</i>	
6. Sección 504	25
<i>Derechos civiles para personas con discapacidades</i>	
7. Hughes Bill	27
<i>Intervención de comportamiento positivo</i>	
8. Resolución alternativa de disputas o conflictos.....	30
<i>Pasos para resolver desacuerdos</i>	
9. Directorio de los números de de teléfonos de la oficina de Educación Especial	32
<i>Administración, Especialistas del Programa, Departamentos DIS (Instrucción Designada y Servicios Relacionados)</i>	
10. Recursos.....	33
<i>Encuentre lo que usted necesita</i>	
11. Siglas y glosario.....	40
<i>¿Qué significan las siglas y las palabras?</i>	

INTRODUCCIÓN

Hemos escrito este manual para ayudar a los padres a comprender mejor el proceso de Educación Especial y la importancia de su participación como un asociado en la educación. Esperamos ayudarlos a participar en el esfuerzo de equipo para obtener el programa educativo más apropiado para su hijo/a.

Considere este manual como una importante referencia en su biblioteca personal. Manténgalo a mano y consúltelo a menudo. Conozca las diversas secciones para que así sepa adonde dirigirse cuando surja una pregunta con respecto a la educación de su hijo/a. Hay secciones de leyes sobre educación especial, derechos de los padres, planeamiento de Programa Individualizado de Educación (IEP), ubicación de clase, y recursos para los padres.

Al ir familiarizándose con este manual, esperamos ayudarle a ser un asociado confidente en el proceso de la educación de su hijo/a.

El contenido de este manual está basado en las leyes federales y estatales más recientes. Sin embargo, las leyes y reglamentos cambian constantemente. El contenido del manual será puesto al puesto al día cuando sea necesario para reflejar esos cambios.

LEYES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Acta de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

La Ley Pública **94-142**, Acta de Educación para Personas con Discapacidades de 1975, fue la primera ley federal que ha garantizado a cada niño con discapacidad el derecho a una educación pública y gratuita en un ambiente con la menor restricción posible.

Esta ley también provee que a cada niño:



- le está garantizada una válida evaluación culturalmente imparcial en todas las áreas en que se sospecha una discapacidad;
- debe tener un Programa Individualizado de Educación (IEP) diseñado a satisfacer sus necesidades únicas;
- tiene garantizado los procedimientos específicos para asegurar sus derechos y aquellos de sus padres (por medio de los debidos procedimientos).

La Ley Pública 94-142 declara que todas las personas con discapacidades tienen el derecho a una educación pública. La intención de la ley fue asegurarse que los alumnos con necesidades especiales se vuelvan lo más auto suficientes y productivos posible en la sociedad adulta. La meta era que los alumnos

con discapacidades debían ser educados en lo posible con sus compañeros sin discapacidades. Esto es conocido como “ambiente menos restrictivo” (Least Restrictive Environment) o L.R.E.

En 1990 la ley fue aprobada como Ley Pública 101-476 por el Presidente Bush y fue llamada con el nombre “Acta de Educación para personas con discapacidades (IDEA)”. En 1997, fue ratificada nuevamente con algunos cambios y modificaciones y en diciembre de 2004 la ley fue ratificada una vez más con cambios adicionales los cuales incluyen algunas de las provisiones del Acta “Ningún niño será dejado atrás (NCLB)”.

PAPEL QUE DESEMPEÑAN LOS PADRES

Los padres como asociados

Los padres son valiosos asociados, y la participación de los padres es una de las características sobresalientes en la legislación actual respecto a los niños excepcionales. Un ejemplo de esta participación es este manual. Fue diseñado y preparado por padres de niños con discapacidades.

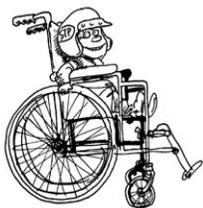


Como padre usted tiene derecho a desempeñar un papel activo en el proceso de la educación especial. Desde la recomendación hasta la ubicación en un programa de educación especial, usted es una parte importante. Como usted desempeña un papel clave en la educación de su hijo/a, es importante que conozca todas las maneras de participar como socio.

Sus derechos y responsabilidades como padre en la identificación, la evaluación, el planeamiento, la ubicación y el proceso de apelación están específicamente indicados en este manual. Léalo cuidadosamente y úselo.

Participar

Ser activo en todo el proceso de su hijo/a en educación especial. Como padre usted se encontrará siendo uno del equipo de personas trabajando juntos para planear y proveer el programa educativo más apropiado para su hijo/a. Esté preparado. Haga preguntas sobre lo que no entienda. Su participación es necesaria de varias formas. Aquí hay unos ejemplos.



- Consentimiento – Por ley, se requiere su consentimiento antes que su hijo/a pueda ser evaluado o reciba cualquier servicio en educación especial.

Información – Como parte del proceso de evaluación y planeamiento del programa individualizado de educación (IEP) se le pedirá que usted provea la información necesaria sobre a su hijo/a. Su cooperación ayudará al mejor planeamiento de un programa educativo para su hijo/a.

- Revisión – El programa individualizado de educación (IEP) será revisado una vez al año. Participe en este proceso cada año. Su opinión es necesaria. Recuerde que el IEP es fundamental para la educación de su hijo/a y su participación en el proceso es vital.

- Asistencia – Es imprescindible que asista a todas las reuniones del IEP y a otras reuniones concernientes a su hijo/a. Además, usted puede tener la oportunidad de asistir a programas de educación para aprender más sobre actividades de educación especial.
- Comunicación – Una buena comunicación entre el hogar y la escuela es una clave importante para el éxito del programa del niño. Una vez tomadas las decisiones y escrito el IEP, manténgase en contacto para saber lo que hacen en la escuela.

Comité Consejero de la Comunidad (Community Advisory Committee)-CAC

El Comité Consejero de la Comunidad de Educación Especial (CAC) es una organización importante sobre la que usted debe estar informado y debe participar en ella. La ley requiere que la mayoría de sus miembros sean padres y la mayoría de éstos sean de niños en educación especial. El resto del comité está formado por representantes de agencias públicas y privadas, grupos comunitarios, maestros de educación especial y regular, alumnos discapacitados, personal escolar, y otras personas de la comunidad. Esta organización juega un papel importante en la educación especial en el Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa. Las responsabilidades y actividades del CAC incluyen:

- Aconsejar a la administración del WCCUSD y a la Mesa Directiva de Educación sobre el desarrollo y la revisión de los programas de educación especial;
- Hacer recomendaciones prioritarias para ser atendidas bajo el plan local de educación especial;
- Actuar en apoyo de los niños con discapacidades;
- Ayudar a la evaluación de la contribución del plan local de educación especial a la satisfacción de necesidades de nuestros niños;
- Ayudar a la educación de padres y al desarrollo de material de información pública como la presentada en este manual;
- Llevar a cabo la ceremonia anual de entrega de premios, llamada *Tú haces la diferencia* – “*You Make A Diferencia*” la cual sirve como reconocimiento a las contribuciones de personas y grupos en la vida de los alumnos con discapacidades;
- Promover y participar en el esfuerzo del Distrito sobre la concientización de la discapacidad.

Se les alienta a asistir a las reuniones del C.A.C. mensualmente. Se provee cuidado de niños. Llame al Departamento de Educación Especial al (510) 741-2840 para más información.

Existen otras organizaciones en el área que también pueden proveer apoyo, información, personas que abogan, y otras ayudas. Estas agradecen su participación. Para más información, vea la Sección 8 - Recursos, al final de este manual.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Hay programas de educación especial disponibles para bebés y niños en edad de preescolar?

Sí. Los bebés y niños en la infancia desde el nacimiento hasta los 36 meses con discapacidades diagnosticadas, o en riesgo de discapacidad, son atendidos de acuerdo a sus necesidades en la escuela Cameron en la ciudad El Cerrito. Los niños en edad preescolar entre los 3 a 5 años son también elegibles para recibir estos servicios. Puede obtener más información sobre los programas para bebés y niños en edad preescolar llamando al teléfono (510) 233-1955.

Si pienso que mi hijo/a tiene un problema de aprendizaje, ¿qué debo hacer?

Primero hable sobre sus inquietudes con la maestra del aula de su hijo/a. Si su hijo/a ha mostrado tener un problema que lo priva de funcionar normalmente en un programa escolar regular sin ayuda especial, entonces él/ella puede ser elegible para recibir los servicios de educación especial. Como primer paso usted puede pedir que la maestra de su hijo/a haga una recomendación al Equipo de Estudio del Alumno (SST), o usted puede mandar el pedido para una evaluación al Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar.

¿Qué es un Equipo de Estudio del Alumno (SST)?

El Equipo de estudio del alumno (SST) está compuesto de maestros y otro personal escolar en su escuela y desempeñan una función de educación regular. Este equipo revisa el(los) problema(s) y planea estrategias alternativas para ser usadas en el programa regular.

Si mi hijo/a es elegible para educación especial, ¿quién decide que servicios recibirá y en qué programa estará?

Los servicios y programas apropiados estarán basados en las necesidades individuales de educación especial, las cuales serán establecidas en una evaluación de todas las áreas en las que se sospeche discapacidad. El planeamiento del programa y los servicios para su hijo están hechos por el equipo del Programa Individualizado de Educación (IEP). Los padres son miembros importantes de este equipo.

¿Qué es el programa de especialista de recursos?

Este programa provee instrucción especial y otros servicios a los alumnos con necesidades especiales quienes permanecen en la clase regular. Los alumnos reciben la mayor parte la instrucción en la clase regular con alguna instrucción especial en un grupo pequeño de la Especialista de Recursos.

¿Qué es un Programa Individualizado de Educación (IEP)?

El IEP es un documento escrito desarrollado para cada alumno elegible para educación especial, que está basado en las necesidades educativas del alumno, como es especificado por el equipo IEP (profesionales y padres).

¿Qué son los servicios relacionados?

Los servicios relacionados, anteriormente llamados Instrucción Diseñada y Servicios (DIS), son proveídos además de la ubicación en la clase cuando se los necesitan. Incluyen terapia del habla y lenguaje, terapia física y ocupacional; servicios de visión y audiolología; orientación y movilidad, consejería; ayuda tecnológica; escuela de verano (prolongación del año escolar); y transporte.

¿Qué es el Debido proceso legal?

El Debido proceso legal (Due Process) se refiere a los procedimientos establecidos para asegurar que los derechos de los alumnos y los padres estén protegidos.

¿Cuándo se provee servicios de transporte?

Si la edad, condición de discapacidad, o distancia imposibilitase a su hijo/a a asistir a una ubicación en educación especial, se le proveerá de servicios de transporte.

¿Podrá mi hijo/a participar en el programa de la escuela de verano (prolongación del año escolar)?

Sí, si el equipo de IEP ha determinado una necesidad de un programa de prolongación del año escolar (escuela de verano). Generalmente el programa de prolongación del año escolar está disponible para aquellos alumnos quienes requieren una continuación de los servicios para beneficiarse de FAPE.

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con todo el IEP?

Usted puede dar su consentimiento en aquellas partes del IEP con las cuales usted está de acuerdo y serán implementadas evitando una demora en los servicios. Se le pedirá que escriba una declaración sobre su desacuerdo la cual será adjunta al IEP. Las partes con las cuales usted está en desacuerdo puede ser base para reuniones de IEP adicionales. Si no se puede llegar a un acuerdo, el desacuerdo puede ser la base para presentarse a un Panel de Soluciones, a una mediación o ser presentadas en una audición justa.

Si tengo un problema con el IEP o con los servicios para mi hijo/a, ¿qué debo hacer?

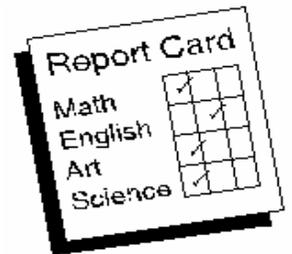
Primero, debe conversar sobre el problema con la maestra de su hijo/a o con otro personal escolar quien esté familiarizado con las necesidades especiales de su hijo/a y que sea capaz de ayudarlo a resolver el problema. Usted puede ponerse en contacto con el Especialista del Programa/Administrador, y/o pedir una reunión con el equipo del IEP para revisar y/o desarrollar un nuevo IEP.

¿Puedo observar los programas de educación especial que están disponibles en el Distrito?

Si, pónganse en contacto con un Especialista de Programa/Administración en el Departamento de Educación Especial (741-2840 / 741-2843) para hacer una cita.

¿Puedo ver el expediente escolar de mi hijo/a?

Sí, usted tiene derecho a ver el expediente escolar de su hijo/a. Haga su pedido (ya sea oralmente o por escrito) al Departamento de Educación Especial.



¿Puedo obtener una evaluación independiente de mi hijo/a, y debe tenerse en cuenta esa evaluación en el planeamiento educativo por el Distrito Escolar?

Sí. Los padres pueden mandar hacer una evaluación independiente, haciéndose cargo del costo, en cualquier momento, y los resultados pueden ser tenidos en cuenta por la escuela para apoyar las necesidades de recibir servicios educativos apropiados. Bajo ciertas condiciones el Distrito Escolar podría pagar el costo de una evaluación independiente.

¿Por cuánto tiempo mi hijo/a puede recibir los servicios de educación especial?

Siempre que el equipo del IEP, incluyendo a los padres, esté de acuerdo que los servicios de educación especial sean necesarios. Esto estará basado en evaluaciones periódicas de la elegibilidad de las necesidades de su hijo/a.

¿Cómo se verá afectado el IEP de mi hijo/a si me mudo a otro distrito?

Si usted se muda, el IEP de su hijo/a seguirá siendo válido y él/ella será ubicado/a en un programa comparable por un período de 30 días. Durante ese tiempo se hará una revisión del IEP en su nuevo distrito escolar.

¿Puedo ser voluntario en la escuela de mi hijo/a?

La participación de los padres es muy recomendada. Hable con la maestra de su hijo/a para ser voluntario/a en la escuela. Hay muchas formas de participar.

INICIO TEMPRANO

El Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa ofrece programas especiales a las familias que tienen bebés o hijos pequeños menores de tres años de edad con problemas de aprendizaje, desarrollo, o de comportamiento. Las familias pueden recibir un diagnóstico de sus hijos, o pueden hacer preguntas o consultas sobre el desarrollo de los mismos. En estos casos, hay profesionales y otros padres que pueden ayudar a contestar sus preguntas y proveer los servicios necesarios para ayudar al niño/a y a su familia.

Si usted está preocupado por el desarrollo de su hijo/a, el primer paso es referir a su hijo/a para una evaluación y examen. Puede llamar directamente a la escuela Cameron al 233-1955 y pedir una evaluación. Con su autorización, el personal asignará un coordinador/a de servicios a su familia y trabajará con usted para planear una evaluación donde todas las áreas de desarrollo del niño/a serán evaluadas.

Dentro de los 45 días después de que usted haya hecho la referencia a la escuela Cameron, el proceso de evaluación debe ser completado y si su hijo/a es elegible, será implementado un Plan de Servicio Individual para la Familia (IFSP). El IFSP es un documento que enfoca las necesidades específicas del niño/a así como también las de la familia para ayudar al desarrollo del mismo/a. Este documento incluye una declaración del nivel actual de desarrollo del niño/a; las preocupaciones de la familia, sus prioridades, y los recursos disponibles; las expectativas de los resultados; y los servicios específicos incluyendo la frecuencia, intensidad y duración. Una evaluación de la familia es voluntaria.

El IFSP se revisa cada seis meses (o más a menudo si se solicita). El desarrollo del IFSP debe ser hecho en coordinación con todas las otras agencias que proporcionan servicios al niño/a y a la familia (tal como Servicios de California al niño/a y su familia, Centro Regional del Este de la Bahía, etc.).

El IFSP es un esfuerzo conjunto entre su familia, los profesionales que estarán trabajando con el niño/a, y los apoyos necesarios de la comunidad para satisfacer las necesidades especiales de su hijo/a.



Los estudios de investigación han mostrado que esas intervenciones centradas en las familias durante los primeros tres años de la vida del niño/a pueden hacer un diferencia profunda en el futuro del mismo/a. Estos servicios pueden mejorar el progreso de desarrollo de un niño, pueden reducir los sentimientos de aislamiento, de estrés, y de frustración en las familias, y ayudar al niño con discapacidades a crecer y ser productivo e independiente

Los servicios especificados en el IFSP pueden ser dados en la casa, en el lugar de cuidado de niño, o en la escuela Cameron. El trabajo del coordinador de servicios es ayudarle a conseguir acceso a los servicios que usted necesita para su hijo/a. Los servicios están diseñados a satisfacer las necesidades de desarrollo del niño y deberán ser proporcionados sin ningún costo para usted. Estos incluyen:

La tecnología de ayuda, servicios psicológicos, servicios de audiología (audición), entrenamiento de la familia, consejos, visitas a la casa, que venga una persona a turnarle con el cuidado del niño para que usted tenga un descanso, coordinación de servicios (encargado del caso), algunos servicios de la salud, servicios de asistencia social, servicios médicos con el sólo propósito de diagnóstico o evaluativos, consejos sobre amamantar y nutrición, terapia ocupacional, terapia física, instrucción especial, servicios del habla y el lenguaje, servicios de transporte, servicios de visión, y otros más según sean necesarios.

Cuando el niño tiene 2 ½ años de edad, debe ser desarrollado un IFSP de transición, el cual describe los pasos que deben ser tomados para continuar los servicios especiales escolares, si fuere necesario.

Usted deberá comenzar a considerar una educación especial en preescolar para su hijo/a, y su coordinador de servicios lo ayudará a hacer este cambio, o “transición”. No debe haber interrupción de servicios para su hijo/a cuando él/ella termina los servicios de intervención temprana e inicia la transición a un preescolar.

Para más información sobre el Programa de California “Inicio Temprano” (Early Start) para bebés y niños pequeños con discapacidades pónganse en contacto con:

Kathy Shores, Administradora del Programa
Escuela Cameron,
Teléfono (510) 233-1955

CARE Parent Network (**Centro de recursos para las familias**)
1-800-281-3023

LOS PASOS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Identificación

Bajo el mandato de la ley actual, el Distrito Escolar (así como otras agencias públicas) tiene la responsabilidad de realizar una búsqueda continua en la comunidad para identificar a bebés, niños en edad de preescolar y en edad escolar que puedan necesitar servicios de educación especial.

Los padres que estén preocupados por la salud, el desarrollo, o el aprendizaje de su hijo/a pueden consultar con un proveedor de asistencia médica, con un proveedor de cuidado de la salud, con el maestro, o con otra persona informada sobre la salud o el desarrollo de su hijo/a. Una conversación con el maestro de su hijo/a o el director de la escuela, y con una posible recomendación al “Equipo de estudio del alumno” (SST) es un primer paso para determinar si los recursos ofrecidos por el programa de educación regular son suficientes para satisfacer las necesidades de su hijo/a. Si los padres o el personal escolar cree que sería necesaria una evaluación por especialistas entrenados, estos pueden recomendar al niño al Departamento de Educación Especial al teléfono 741-2800. Aunque no sea un requisito legal, sería aconsejable hacer la sugerencia o petición por escrito.

Criterios de elegibilidad para alumnos preescolares entre edades de tres a cinco

El niño preescolar debe de tener necesidades que no puedan ser satisfechas con la modificación de un ambiente regular en el hogar, ni en la escuela, ni en ambos sin el control y apoyo constante como fue determinado por un Equipo Individualizado del Programa de la Educación. El alumno debe calificar también bajo las condiciones que lo incapacitan, y de una incapacidad médica establecida.

Criterios de elegibilidad para alumnos (K-12)

La presencia de una condición de discapacidad, por sí misma, no hace a un niño elegible para la provisión de los servicios de educación especial. La condición de discapacidad debe afectar adversamente el desempeño educativo hasta el punto que las necesidades educativas del alumno no pueden ser satisfechas sin modificaciones, físicas o de instrucción, en el aula regular ni por la provisión de otra instrucción correctiva. Es la decisión del equipo de IEP, basada en la evaluación, que se necesita para identificar a un alumno como un niño discapacitado con una o más condiciones de discapacidad.

Evaluación

El proceso de evaluación tiene dos importantes propósitos:

- Determinar si el alumno es elegible para los servicios de educación especial, y
- Evaluar las necesidades o recopilar toda la información posible sobre el alumno, para determinar cual es la educación especial y los servicios relacionados más apropiados para este.

Es necesario tener el consentimiento por escrito de los padres antes que se lleve a cabo una evaluación (así como también antes que los servicios de educación especial puedan ser proporcionados a su hijo/a). *El plan de evaluación por escrito debe ser preparado 15 días después de haber recibido la referencia, y debe incluir:*

- La razón por la cual fue hecha la sugerencia;

- Una explicación del proceso de evaluación, las pruebas que serán usadas, y el nombre de la persona responsable de esta evaluación y de la interpretación de los resultados;
- Una notificación de los derechos de los padres en lo que se refiere al proceso de evaluación;
- Una declaración informando a los padres de que no se llevará a cabo ningún examen de diagnóstico antes que estos hayan dado su consentimiento, quienes tienen hasta 15 días para dar tal consentimiento.
- Un pedido al padre/madre de dar un consentimiento escrito (si el alumno es menor de 18 años) para que la evaluación se lleve a cabo.

Un especialista obtendrá el expediente educativo y del desarrollo del niño. Los resultados de la evaluación serán relatados en un informe escrito y los padres recibirán una copia de este informe. El informe debe describir la manera en que la discapacidad del niño afecta su participación y progreso en el currículo de educación general.

Programa Individualizado de Educación (IEP)

Debe llevarse a cabo una reunión del Programa Individualizado de Educación (IEP) para aquellos niños que son elegibles, *dentro de los 60 días consecutivos (de acuerdo al calendario) a partir de la fecha de aceptación escrita* para una evaluación (excluyendo los días de julio y agosto y las vacaciones de invierno y primavera). El IEP está desarrollado por un equipo que incluye a los padres, un administrador, el maestro, la persona que condujo la evaluación, a por lo menos un maestro de educación regular si su hijo/a está o podría estar participando en la clase de educación regular, y otras personas que se consideren necesarias. Los padres deben decidir si desean o no que sus hijos asistan a la reunión del equipo de IEP. Los padres pueden invitar a un pariente, vecino, o a un amigo para que le ayude en la reunión. Los padres son siempre bienvenidos y tienen la misma importancia que los otros miembros del equipo en la planificación de servicios y ubicación dentro del programa de educación especial.

Esta reunión inicial será para determinar elegibilidad para recibir educación especial bajo una de las trece condiciones definidas por el gobierno federal como condiciones de discapacidad:

Pérdida de audición
 Sordera
 Impedimento visual
 Discapacidad específica de aprendizaje
 Mentalmente retardado
 Sordera-Ceguera
 Autismo
 Ortopédicamente impedido
 Daño cerebral traumático
 Emocionalmente perturbado
 Impedimento del habla
 Otro impedimento de salud
 Discapacidades múltiples
 Condición médica establecida

Para información detallada sobre las condiciones de discapacidad arriba nombradas póngase en contacto con el Departamento de Educación Especial.

Los padres serán notificados sobre la hora y lugar de las reuniones de IEP, las cuales se realizarán a horarios convenientes para ellos. Se les pedirá a los padres que contribuyan con sus ideas y que den su

aprobación por escrito (firmada) del Programa Individualizado de Educación (IEP) desarrollado en estas reuniones. También se requerirá consentimiento por escrito antes de que se inicie la ubicación del niño y reciba los servicios en los programas de educación especial.

Si su hijo/a es elegible para recibir Educación especial el programa IEP debe incluir:

- 1) Por lo menos un maestro de educación regular si su hijo/a está, o puede estar, participando en una clase de educación regular.
- 2) Una declaración de los puntos fuertes de su hijo/a en una lista de destrezas por área, así como también los resultados de evaluaciones más recientes.
- 3) Una declaración describiendo el efecto de la discapacidad de su hijo/a en su participación y progreso en el currículo general (el nivel de funcionamiento educativo actual de su niño: que puede y que no puede hacer, que destrezas tiene); o si su hijo/a está en edad preescolar, de que manera la discapacidad afecta su participación en actividades apropiadas.
- 4) Una razón por la cual el niño/a haya sido ubicado/a en una escuela diferente a la que regularmente está designada para él/ella.
- 5) Una declaración indicando hasta que punto el niño no participará en una clase de educación regular. Debe ser dada una explicación si el alumno no estuviera participando en actividades de educación general.
- 6) Una declaración de sus inquietudes respecto al incremento y realce del progreso educativo de su hijo/a.
- 7) Una declaración de las metas anuales que puedan medirse incluyendo objetivos a corto plazo. Estas deben estar relacionadas a: (a) la satisfacción de las necesidades relacionadas con la discapacidad de niño; (b) a que su hijo/a pueda participar y estar involucrado para progresar en el currículo de educación general; (c) y de que manera cada necesidad de su hijo/a es satisfecha.
- 8) Una declaración del programa de educación especial, de los servicios relacionados, y de las ayudas suplementarias que le serán proveídos al alumno.
- 9) Una declaración de cuando y como usted será regularmente informado sobre el progreso de su hijo/a, con por lo menos la misma frecuencia utilizada con los padres de los alumnos no discapacitados de educación general, incluyendo hasta el punto en que el progreso fuera suficiente para capacitar al niño/a a alcanzar sus metas para fin del año.
- 10) Las modificaciones del programa o los apoyos al personal escolar que le serán proveídos a su hijo/a para: (a) avanzar hacia las metas anuales; (b) participar y progresar en el currículo general y participar en actividades extracurriculares; y (c) ser educado y participar con los compañeros discapacitados y los no discapacitados.
- 11) Una declaración de la fecha proyectada para comenzar los servicios y las modificaciones y su anticipada frecuencia (cuan a menudo serán recibidos), ubicación y duración de los mismos (por cuanto tiempo).
- 12) Una declaración sobre la participación de su hijo/a en las evaluaciones estandarizadas de todo el Distrito, incluyendo su posible ubicación, y si estuviese exceptuado de participar, dar la razón de ésta (En esto consiste actualmente el examen STAR/SAT 9 en California.).

- 13) Una declaración sobre la conducta de su hijo/a y si esta le impidiese o no su aprendizaje o el de otros alumnos. Si fuera así, entonces debe ser desarrollado un plan de apoyo de conducta que considere los problemas y mejore el comportamiento del alumno...
- 14) Una declaración sobre la necesidad de servicios de transición de su hijo/a empezando a los 16 años de edad con enfoque en los cursos de estudio, y empezando a la edad de 16 años, con enfoque en las responsabilidades de agencias interdisciplinarias y la relación entre las mismas.
- 15) Para el niño ciego o visualmente impedido, una declaración sobre la instrucción en y el uso del sistema Braille. Si no se provee esto, se requiere una declaración o razón de ello.
- 16) Una declaración diciendo que la necesidad de comunicación de su hijo/a está siendo considerada. Si su hijo/a es sordo o es impedido de la audición, las oportunidades de comunicación con los compañeros y con el personal profesional, así como el modo de esta comunicación debe ser incluido en el IEP.
- 17) Una declaración sobre la necesidad de aparatos tecnológicos y /o los servicios de ayuda para su hijo/a deben estar incluidos.

Al finalizar la reunión del IEP, se pedirá a todos los participantes que lo firmen. Nunca firme un formulario en blanco. No dude en hacer preguntas a los profesionales presentes y si necesita pídale explicaciones adicionales, o las mismas en un lenguaje más sencillo de manera que Ud. pueda entenderlas. Si está conforme con el IEP y da su consentimiento por escrito firmando el formulario, la ubicación de su hijo/a en el programa de educación especial apropiada y todos los servicios relacionados tendrán lugar inmediatamente después que se haya firmado el IEP. Si no está conforme con parte(s) del IEP se le pedirá que escriba una declaración de la parte(s) con la que no está de acuerdo. Esta declaración se convierte en parte del IEP. Su firma indica su presencia y su participación en la reunión del IEP. Marcando las declaraciones encima de su firma también indica su acuerdo o desacuerdo con el IEP.

Usted puede, sin embargo, rehusar a dar su consentimiento sobre todas o alguna de las partes del IEP. En ese caso, no habrá cambios en el programa existente o actual en el que está su hijo/a. Usted puede pedir que la porción del IEP con la cual usted no está de acuerdo sea reconsiderada, y puede planearse otra reunión para discutir y resolver cualquier punto. Si fuese necesario, usted puede pedir una audición imparcial.

El IEP es revisado anualmente, o más frecuentemente si el padre/madre o el personal escolar lo pidiese. **Ningún cambio puede ocurrir en el programa de educación especial (IEP) sin el consentimiento del padre o de la madre.**

Especialistas del programa /Administradores del programa

Los especialistas o administradores del programa supervisan los programas de educación especial en sus sitios asignados. Algunos de sus papeles incluyen la facilitación de las reuniones del IEP, reuniones con padres y miembros del personal escolar, y la ubicación de los alumnos severamente o no discapacitados. En general, Especialistas o Administradores del Programa proporcionan apoyo a las escuelas incluyendo el establecimiento del programa de instrucción y el plan de estudios básicos (currículum).

Los padres pueden dirigir sus inquietudes escolares primero a nivel de su escuela, empezando con el maestro del aula. Si sus inquietudes no son resueltas por el maestro, entonces deberán ponerse en contacto con el director de escuela. Los Especialistas/Administradores del programa deberán ser informados siempre que las inquietudes de los padres no se puedan resolver a nivel de su escuela.

Ubicación y servicios

Cuándo la elegibilidad ha sido establecida por el equipo del IEP, se debe determinar como satisfacer las necesidades individuales del alumno en el ambiente menos restrictivo, y lo más cerca posible de su casa. Las asignaciones a clases especiales diurnas, a escuelas especiales, o a cualquier otra colocación fuera del aula regular deben tener lugar sólo cuando la naturaleza y la severidad de la discapacidad es tal que la educación en clases regulares con ayuda de apoyo y servicios adicionales no puedan ser logradas satisfactoriamente. Recuerde, por ley cada niño/a tiene derecho a la ubicación en el ambiente menos restrictivo, es esa ubicación la que da al alumno el mayor contacto con sus compañeros no-discapitados. Aún más, **a medida que un alumno logra las metas y tiene éxito en la ubicación presente, debe ser considerado para el mismo un ambiente menos restrictivo.** Cada distrito escolar debe proporcionar una continuación de servicios que incluya:

Clase regular con servicios relacionados (Servicios diseñados de instrucción [DIS])

Los servicios relacionados e instrucción son proveídos por especialistas en una variedad de colocación. Estos servicios apoyan el programa de educación total del alumno y pueden incluir terapia del habla y del lenguaje, terapia física u ocupacional, servicios audiológicos, instrucción de orientación y movilidad, servicios de visión o audición, instrucción en casa o en el hospital, servicios psicológicos, entrenamiento vocacional o profesional, tecnología de ayuda, educación de padres y consejería. Los servicios relacionados pueden incluir consulta a los padres y al personal escolar como están especificados en el IEP.

Clases especiales diurnas

Las clases especiales diurnas para los alumnos severamente discapacitados (SH) o los no-severamente discapacitados (NSH) están disponibles para los alumnos quienes tienen necesidades más intensas que las que puedan ser satisfechas en el programa escolar regular y en el programa especialista de recursos (RSP). Los alumnos están inscritos para la mayor parte del día escolar y están agrupados de acuerdo a necesidades similares de instrucción. Los alumnos deben ser integrados en actividades de educación regular como sean apropiadas.

Programa de alumnos no-severamente discapacitados (NSH)

El programa de alumnos no-severamente discapacitados puede incluir a alumnos con cualquier discapacidad a un grado menor o más moderado. Esto incluye a alumnos diagnosticados con “Discapacidades específicas de aprendizaje” El término “Discapacidades específicas de aprendizaje” significa un desorden en uno o en más de los procesos psicológicos básicos implicados en la comprensión o la utilización del lenguaje oral o escrito; este desorden puede manifestarse en una habilidad dañada para la audición, el pensamiento, el habla, la lectura, la escritura, la ortografía, o para hacer cálculos matemáticos. El término incluye tales condiciones como desventajas de percepción, daño cerebral, disfunción mínima del cerebro, dislexia, y afasia de desarrollo.

Los alumnos no-severamente discapacitados con discapacidades específicas de aprendizaje se pueden educar en ambientes pequeños de aula de no más de 17 alumnos, en el Programa de Especialista de Recurso, o en aula de educación regular. El Programa de NSH sigue las asignaturas básicas de Estándares California e incluye la instrucción en artes del lenguaje, matemáticas, ciencia, historia, educación para la salud, educación física, y artes visuales y escénicos. Los alumnos NSH son evaluados utilizando el examen STAR con adaptaciones necesarias como están indicadas en sus IEP.

Clase regular y Programa Especialista de Recurso (RSP)

Los alumnos que reciben servicios de educación especial por medio de un especialista del recurso en la escuela son asignados a un maestro de una clase regular durante la mayor parte del día lectivo y son sacados del aula para recibir instrucción en grupo pequeño con un maestro de especialista de recurso con credenciales en las áreas de asignaturas comunes, como está especificado en su Programa Individualizado de Educación (IEP). Estos alumnos son evaluados utilizando el examen STAR con adaptaciones necesarias como están indicadas en sus IEP.

Inclusión total

Inclusión total es la inclusión de alumnos de las clases especiales diurnas (usualmente severamente discapacitados) durante tiempo completo en clases de educación general con modificaciones y adaptaciones apropiadas y apoyo en clase. Para una descripción más detallada, y para preguntas y respuestas vea la sección de Inclusión total en este manual.

Educación física adaptada (APE)

Los especialistas de educación física adaptada proveen servicios directos educación física a los alumnos que tienen necesidades que no pueden ser adecuadamente satisfechas por otros programas educación física. La elegibilidad para educación física adaptada (APE) está determinada por la evaluación y valorización del desempeño de las destrezas motrices y otras áreas de necesidades. Puede incluir actividades de desarrollo diseñadas individualmente, juegos, deportes y ritmos, para el desarrollo de fuerza y buena salud, convenientes para las capacidades, limitaciones, e intereses de los alumnos individualmente que no pueden con seguridad, exitosamente o significativamente participar en un programa de educación física general o modificada. Los maestros de educación física adaptada también proveen apoyo, consultas y equipo al personal y a los alumnos de educación especial inscritos en clases de educación general.

Tecnología Asistida

Por mandato del Acta IDEA, los servicios de tecnología asistida son aplicados todos los alumnos de educación especial o que estén bajo la Sección 504. Las referencias para evaluaciones de tecnología asistida son hechas por los equipos del IEP, padres, maestros, y personal de los Servicios relacionados. La tecnología asistida (AT) puede ser equipada y/o los servicios que permiten al alumno tener acceso al plan de estudios básicos (currículum). El equipamiento del AT puede ser cualquier cosa, desde la manera como se sostiene el lápiz, papeles con líneas especiales, y tablas de comunicación de baja tecnología, hasta procesadores portátiles de palabras y programas especializados de computación para los alumnos con necesidades especiales.

Programa de Autismo

Los alumnos identificados con Desórdenes del espectro de autismo son servidos en ambientes de aprendizaje específicamente diseñados para satisfacer sus necesidades únicas. Los ambientes de aprendizaje incluyen el hogar de los alumnos, escenarios de clases regulares, o clases especializadas así como también el aula central de autismo, una clase contenida en sí misma donde los alumnos reciben servicios de un equipo de maestros especialmente entrenados y con credenciales. Los métodos especializados de enseñanza como ser TEACCH (Tratamiento y educación de autistas y niños comunicativamente discapacitados), y PECS (Sistema de Comunicación de intercambio de ilustraciones), son proveídos de acuerdo a cada IEP del alumno. Los padres proveen sugerencias en el desarrollo de IEP y son alentados a participar en los talleres de entrenamientos específicos de los desórdenes del autismo patrocinados por el Distrito.

Programa de implante coclear

El Programa de implante coclear provee servicios con implantes coclear a alumnos con dificultad de audición o sordos. El equipo de IEP determina servicios específicos para ser proveídos y métodos diseñados para el sordo/ o con dificultad de oír. Los servicios son proveídos en el ambiente menos restrictivo por un equipo específico con credencial o certificado en ambientes de la misma edad y con compañeros apropiados incluyendo un aula de recursos, una clase especial, y un ambiente de educación regular.

Sordo/a y con dificultad de oír

Servicios para sordos o con dificultad auditiva incluye consultas con el maestro del aula, padres, alumnos, terapeuta del habla, audióloga, vendedor del aparato de audición, etc. Esto también incluye presentaciones de clase, controles de aparatos de audición, y mantenimiento de los sistemas de FM (frecuencia modulada). Los servicios son proveídos en el desarrollo de las destrezas de audición y/o en el desarrollo de vocabulario especialmente relacionado a las asignaturas académicas, y puede incluir también el uso del equipo de FM.

Centros de Aprendizaje

Los centros de aprendizaje constituyen un acercamiento integrando recursos para servir de educación especial y regular a los alumnos en riesgo. Este es un modelo diseñado para satisfacer las necesidades de cada alumno y puede incluir grupos pequeños o instrucción individual basados en el diagnóstico y enseñanza prescrita.

Los servicios son dados en la clase educación regular o en el Centro de aprendizaje para educación especial, educación regular, SIP (Programa de mejora escolar), Título 1, Programas bilingües, Gate (Programa de los alumnos dotados y con talentos), o por el personal del habla y lenguaje.

Escuela secundarias de continuación: North Campus y Gompers

Las Escuelas Secundarias de Continuación North Campus y Gompers son escuelas secundarias alternativas de cuatro años en el Distrito Unificado Escolar de West Contra Costa. Los alumnos referidos a las escuelas secundarias de continuación son aquellos que no aprobaron la escuela secundaria, la escuela pequeña necesaria u otra escuela secundaria alternativa. Estas escuelas tienen una pequeña población de aproximadamente 120 alumnos, la cual incluye pero no esta limitada a, alumnos con discapacidades de aprendizaje. Además del plan de estudios básicos, ellos usan las prácticas de la “Escuela a Profesión” (School-to-Career) para capacitar a los alumnos a desarrollar la conciencia de las destrezas y habilidades del lugar de trabajo, y ganar información académica, social y ética para un futuro más productivo.

Terapia Ocupacional

Los alumnos que fueran identificados por las evaluaciones como elegibles para terapia ocupacional, reciben servicios descritos en su Programa Individualizado de Educación (IEP), y pueden recibir servicios directos y/o indirectos (servicios de consulta) en el aula, o en otro ambiente educacional, o también en la casa. La terapia ocupacional (OT) incluye servicios para mejorar el desempeño educacional del alumno, las destrezas de autoayuda, los procedimientos sensoriales, el planeamiento motriz, la percepción visual, y las habilidades motrices de los músculos grandes y pequeños.

Terapia Física

Los alumnos que muestren por la evaluación una discrepancia entre habilidades motrices de los músculos grandes y otras destrezas educacionales pueden recibir servicios de terapia física de un terapeuta físico registrado o un asistente del mismo. La terapia física incluye, pero no se limita a, coordinación motriz, postura y equilibrio, autoayuda y movilidad funcional, accesibilidad y uso de aparatos de ayuda.

Departamento de Psicología

Los psicólogos escolares con credenciales y el personal haciendo pasantía forman el departamento de psicología del Distrito. Además, muchos psicólogos tienen licencias clínicas. Los servicios psicológicos pueden incluir pero no están limitados a evaluación y reevaluación de educación especial, participación en los Equipos del Estudio del Alumno, conducción de determinaciones de manifestaciones, asistencia en el desarrollo de planes de apoyo de comportamiento, conducción de análisis funcionales, participación en las reuniones del IEP, provisión de consejos del DIS, servicios de intervención de crisis para todas las escuelas, provisión de reuniones/entrenamientos para personal de la escuela y padres, y trabajo en colaboración con los maestros en la estrategias de intervención temprana. Los psicólogos son asignados a las escuelas de acuerdo a la fórmula contractual, la cual toma en cuenta el número total de alumnos inscritos, así como también el número de alumnos en educación especial.

Dominio de destrezas a través del Programa de experiencias de aprendizaje intensivo (SMILE)

SMILE es un programa intensivo aplicado individualmente en horario diurno más extenso para alumnos con autismo. Este programa está proveído para alumnos entre los edades de tres a cinco años de edad están actualmente inscritos en las clases especiales preescolares diurnas del Distrito. Los alumnos son ubicados en el programa a través el proceso del IEP y asisten a clases por las tardes, doce horas semanales. Los paraprofesionales del programa participan en un entrenamiento semanal un día por semana en las mejores prácticas del autismo así como también los entrenamientos de todo el Distrito.

Terapia del habla

Los alumnos que son identificados por el proceso de referencia del SST (Equipo de Estudio del Alumno), por tener un impedimento del habla y/o lenguaje que adversamente afecta el desempeño académico, son servidos por los Patólogos del habla y/o lenguaje (SLPs) a través de una variedad de opciones. Estas pueden incluir servicios directos individuales o en grupo dentro del aula o fuera del aula, o consultas con el personal escolar y padres para tratar las necesidades del alumno. Los alumnos en las escuelas donde existe un Centro de Aprendizaje modelo, pueden ser identificados por medio de los exámenes estandarizados del Estado en las artes del lenguaje. Estos alumnos pueden recibir terapia individualmente o en grupo por un tiempo limitado para tratar las necesidades en las que específicamente se concentran.

Centro de aprendizaje de transición

El Centro de aprendizaje de transición sirve a los alumnos elegibles de educación especial diagnosticados con discapacidad de aprendizaje y/o emocionalmente perturbados. Ocasionalmente sirve a los alumnos severamente discapacitados quienes también demuestren tener severos problemas de comportamiento tales que no puedan ser servidos en las clases tradicionales especiales diurnas. Los alumnos del Kindergarten al 12 grado son servidos por un equipo especialmente entrenado y maestros con credenciales, consejeros, psicólogos escolares, especialistas de habla y lenguaje, consultores de comportamiento y especialistas de salud mental.

Ubicación educacional tradicional (TEP)

Las clases de (TEP) son clases especiales diurnas e independientes y están situadas en recintos de escuelas públicas. Las clases de TEP sirven a los alumnos de educación especial con necesidades emocionales y de comportamiento que interfieren con sus habilidades para aprender y también con el aprendizaje de los demás. Los servicios educacionales son proveídos por un equipo especialmente entrenado de maestros con credenciales, consejeros, psicólogos escolares, ayudantes, y personal de apoyo de los servicios relacionados como lo determine cada IEP del alumno. La proporción de número de alumnos por maestro se mantiene a un nivel bajo. La instrucción incluye un énfasis en las destrezas sociales y del comportamiento.

Programa de los impedidos visualmente

Los alumnos a quienes se les determine, por medio de una evaluación, ser funcionalmente impedidos visualmente pueden recibir servicios para los alumnos con impedimento visual (VI) y ceguera, dentro del ambiente menos restringido, a través del Programa VI. Las posibles ubicaciones pueden incluir: En el preescolar y primaria, clases especiales diurnas SH/VI. En la escuela intermedia y secundaria, aula de recursos para los impedidos visualmente (VI) y/o orientación y movilidad (O y M).

El programa VI ofrece dos clases de servicios. Los maestros de instrucción de los impedidos visualmente (TVI) se concentran en las necesidades únicas de los alumnos impedidos visualmente, y pueden incluir Braille, modificaciones del plan de estudios y de los materiales, tecnología especializada de computadoras, y otras destrezas. Los especialistas de orientación y movilidad (O y M) ayudan a los alumnos a aprender destrezas, las cuales contribuyen a sus habilidades de andar y viajar con seguridad e independientemente en la comunidad.

Escuela privada (no-pública)

Estos servicios se ofrecen cuando se determina que el programa educativo más apropiado para el alumno no esté disponible en el sistema de escuelas públicas. Los programas y servicios en escuelas no-públicas, no-sectarias, pueden ser proveídos a individuos que sufran de una condición de discapacidad rara o inusual, y para quienes no sea posible su mantenimiento en un programa de una escuela pública, o cuando la discapacidad del alumno pueda ser empeorada por otras condiciones que causen que el alumno requiera servicios y atenciones que no formen parte del programa educativo, o cuando se haya determinado que la previa ubicación del alumno en un programa de educación de una escuela pública no haya dado resultado y no sea posible una mayor modificación del programa.

Escuelas estatales especiales

El Estado de California tiene internados escolares para alumnos sordos, ciegos y con discapacidades neurológicas. Estas escuelas proveen estudios completos de diagnóstico y pueden ser consideradas para la ubicación de ciertos individuos con necesidades extraordinarias. La ubicación en estos programas será dispuesta por el Distrito Escolar en base a las recomendaciones del equipo de IEP.

Expediente del alumno

Todos los expedientes de los alumnos son confidenciales. Los padres/encargados (o el alumno mismo, si tiene por lo menos 16 años de edad), pueden revisarlos. Para hacerlo deben pedirlo por escrito al Departamento de Educación Especial, quienes planearán una cita para la revisión de expedientes. Además, los padres pueden solicitar una reunión con un representante calificado que pueda explicarles la información (los resultados de los exámenes) de su hijo/a.

Los expedientes serán enviados a otras agencias/personas ajenas al distrito escolar *solamente* por petición escrita y autorización de los padres. Se pueden enviar los expedientes a aquellos alumnos que tengan edad legal, si estos los solicitasen.

Los empleados del distrito escolar que tengan un legítimo interés educativo por la información relacionada con el alumno podrán revisar los expedientes siempre que ayuden a conocer mejor al alumno y por lo tanto a planear una labor mejor para sus necesidades. Se mantendrá una lista de las personas que hayan sido autorizadas a revisar los expedientes confidenciales. Los padres tienen derecho a ser informados cuando la información confidencial deje de ser necesaria y vaya a ser destruida.

Si los padres consideran que la información sobre su hijo/a no es correcta, confusa, o viola los derechos de privacidad del niño, tienen derecho a pedir que se corrija el expediente. Si esta petición fuese negada, pueden pedir una audiencia a nivel del Distrito Escolar. Si esta “audiencia” decidiera que la información está equivocada, el Distrito Escolar deberá corregir los antecedentes/expediente e informar a los padres por escrito. Por lo contrario, si decidiese que la información es correcta, se deberá notificar a los padres que tienen derecho a incluir una declaración en el expediente explicando la razón de su desacuerdo. Todas las declaraciones se mantendrán archivadas en el expediente del alumno.

Guardar los documentos

Es necesario que Ud. guarde todos los documentos relacionados con el expediente médico, escolar, y con el desarrollo de su hijo. Muy frecuentemente se pide a los padres que den datos sobre el expediente del desarrollo u otra información relacionada con la discapacidad del hijo. A medida que va pasando el tiempo esta información es cada vez más larga y compleja. Guardar estos documentos en un cuaderno o archivo bien ordenado puede servirles muchísimo. A medida que pasen los años, se dará cuenta que este cuaderno (en donde irá escribiendo todo lo relacionado con su hijo/a) y los documentos bien archivados le ayudarán a tener mejor comunicación con la escuela, con los médicos, y con personas de otras agencias.

Su cuaderno y el archivo pueden ser organizados de la siguiente manera:

- **Historial médico**

Esta sección deberá incluir toda la historia sobre el desarrollo de su hijo, empezando con el embarazo, y todos los datos sobre el nacimiento. Incluya los nombres y las direcciones de todos los médicos y clínicas con quienes Ud. ha consultado. Deben ser incluidos todos los informes médicos (del pediatra, alergista, etc.), informes sobre terapias (terapia del habla, física, etc.), e informes de agencias (centros regionales, salud mental, etc.).

- **Escuela**

Esta sección deberá incluir copias del IEP (Programa Individualizado de Educación), informes de evaluaciones (académicas, del habla, psicológicas, físicas, vocacionales), periódicas muestras de trabajos escolares (fechados) y libretas de calificaciones. También se le recomienda que usted mantenga una lista de cartas y llamados telefónicos relacionados con educación especial, y todas las cartas que Ud. haya recibido del personal escolar.

- **Historial personal/social**

Deberá incluir una lista de los intereses y actividades de su hijo: organizaciones, campamentos, premios, participación social y tal vez algunas fotografías.

- **Información actual**

Incluirá una copia de las reglas y reglamentos de la escuela de su hijo/a, el calendario de la escuela, una copia de los “Derechos y Responsabilidades de los Padres en Educación Especial” e información de recursos en la comunidad.

Derechos y responsabilidades de los padres

Alumnos y padres con discapacidades tienen cierta protección bajo la IDEA. Esta protección incluye derechos relacionados con el proceso de evaluación y el desarrollo del IEP. Además, si estuviesen en desacuerdo tienen derecho a apelar una decisión del Distrito Escolar, o a elevar una queja si creyesen que no se han seguido los procedimientos apropiados.

“Debido proceso legal,” es hoy día parte de nuestro vocabulario diario. Es una manera legal de decir que existen ciertos principios y prácticas que deben ser respetadas para asegurar que cada niño sea tratado de una manera tal que garantice su derecho a una igualdad de oportunidades educativas. El “debido proceso legal” asegura que hay procedimientos y plazos específicos que deben ser cumplidos siempre que haya cambios significativos (o incluso aunque solo sean propuestos tales cambios) en el programa educativo de un alumno. El “debido proceso legal” está garantizado por la Constitución de los Estados Unidos. Es una medida de control (salvaguada) para que cada individuo tenga los medios para la protección y salvaguarda de sus propios derechos.

Los padres tienen derecho a ser informados sobre todos los procedimientos de salvaguarda y sobre sus derechos de apelación en un lenguaje que pueda ser fácilmente entendido por el público en general, y en el idioma primario de los padres. La notificación debe incluir:

- Una descripción de lo que la escuela propone hacer
- Una explicación de la razón por la que la escuela propone tomar tal acción
- Una descripción de todas las opciones consideradas por la escuela, pero que no recomendadas
- Las razones por las que la escuela rechazó esas opciones
- Una descripción de cada procedimiento de evaluación, prueba, dato, o informe usados como base para tal acción.

Si surge un problema:



Primero trate de resolverlo a nivel de su escuela local. Comuníquese con el maestro/a de su hijo y converse con él/ella sobre los problemas. Otros miembros del personal que conozcan los antecedentes y las necesidades de su hijo, como ser el director, enfermero, terapeuta del habla, o el psicólogo podrían ayudarle. Si fuera necesario puede ponerse en contacto con el especialista o administrador del Programa de Educación Especial designado a su hijo/a para más ayuda.

Si la situación no fuese resuelta satisfactoriamente y el problema estuviese relacionado con la ubicación de su hijo en el programa de educación especial, o de servicios relacionados, pida una revisión del IEP. Si el problema no pudiese ser resuelto por medio de estas reuniones, aún quedan otras medidas disponibles.

Puede comunicarse con el Director de Servicios de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa llamando al teléfono 741-2801, o escribiendo al Departamento de Educación Especial, 2465 Dolan Way, San Pablo, California 94806.

Usted puede querer pedir un Panel de soluciones por medio de Resolución alternativa de disputas, (véase la sección correspondiente) o pedir una “audiencia imparcial” escribiendo al Superintendente de Instrucción Pública del Estado, 721 Capitol Mall, Sacramento, California 95814. La “audiencia imparcial” se lleva a cabo para resolver diferencias de opiniones que existen entre Ud. y la escuela sobre el programa de educación especial de su hijo. Ud. puede iniciar un procedimiento de queja elevando una queja por escrito al Superintendente de Instrucción Pública del Estado a la dirección indicada anteriormente. Se presentan quejas cuando la escuela no está en cumplimiento de la ley.

Otra ayuda disponible para resolver problemas:

- Mesa Directiva del Área 5 para las Discapacidades de Desarrollo, (510) 286-0439
(*Area Board 5/or Developmental Disabilities*)
- Alianza Comunitaria para Educación Especial, (415) 431-2285
(*Community Alliance for Special Education*) (CASE)—

- Fondo para la Educación y Defensa de los Derechos de Discapacitados (510) 644-2555 (*Disability Rights Education and Defense Fund*) (*DREDF*)
- Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los EE.UU, San Francisco, CA. (415)556-4275 (*Office of Civil Rights, US Department of Education, San Francisco, CA.*)
- Protección y Defensa, Inc. (510) 286-0439 (*Protection and Advocacy. Inc.*)

Transición

Programa de transición ((Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa- WCCUSD)

Cuando hablamos de transición nos referimos al proceso de cambio de la escuela al mundo del adulto. Es el resultado de un proceso orientado que involucra un grupo de servicios coordinados que ayuden a este proceso.

El propósito es preparar a los alumnos con discapacidades para conseguir empleos laborales y vivir independientemente. Idealmente, la transición debe representar un balance de instrucción (educación vocacional), experiencias comunitarias (incluyendo recreación social), empleo (experiencias laborales), y destrezas para la vida diaria. Un planeamiento bien concebido mejora las posibilidades de empleo de los alumnos con discapacidades.

El Departamento de Educación de California ha identificado cinco mensajes básicos para la transición. Estos son:

- El planeamiento dirigido del alumno basado en los intereses y preferencias del mismo;
- Las actividades de formación del alumno, en las cuales desarrolla habilidades académicas, sociales, y vocacionales;
- Colaboración entre todas las agencias que están involucradas con el alumno;
- Participación de la familia la cual reconoce a los padres como socios igualitarios en el equipo del IEP; y
- Estructuras del programa que incluyan un rango de opciones que apoyen conexiones significativas entre el lugar de trabajo y la comunidad.

La ley conocida como IDEA establece que cada alumno elegible debe tener un Plan Individual de Transición (ITP) y este proceso debe comenzar cuando éste cumpla 16 años de edad. El plan opera con un equipo que incluye al alumno, los padres, el personal de la escuela, el encargado del caso del Centro Regional, un especialista vocacional y todas aquellas personas que contribuyen en este proceso. Este proceso de planeamiento debe empezar por identificar las metas que el alumno tiene después de terminar la escuela secundaria. Los alumnos y las familias deben ser apoyados en sus metas de largo plazo.

Los miembros del equipo de transición trabajarán para desarrollar un plan de necesidad de servicios de transición en las áreas de instrucción (educación vocacional), participación en experiencias en la comunidad (incluyendo recreación social), empleo (experiencias de trabajo), y destrezas para la vida diaria.

El Distrito Escolar deberá efectuar una evaluación vocacional cuando sea necesaria. El Plan Individual de Transición (ITP) sirve como un “plano” para guiar la prestación de servicios al alumno. Dentro de cada área, las metas y objetivos funcionales y que puedan medirse deben ser explícitamente declaradas. Estas metas y objetivos deben ser diseñados para asegurar que los alumnos aprenderán las destrezas necesarias para lograr sus metas cuando terminen la escuela secundaria. Teniendo en cuenta estas preguntas puede ayudarle a pensar sobre el plan de transición de su hijo/a.

- ¿Cuales son los cursos que necesita completar el alumno para poder adquirir las destrezas que necesita?
- ¿Necesita el alumno servicios relacionados para beneficiarse con la educación especial? Si así fuera, ¿están dispuestos los enlaces necesarios para asegurar que estos servicios continúen cuando el alumno salga del sistema escolar público?
- ¿Ha estado el alumno expuesto a un amplio rango de experiencias en la comunidad, tales como hacer compras, tomar transporte público, hobbies o actividades recreativas, o usar los establecimientos comunitarios tales como las bibliotecas?
- ¿Hay oportunidades para explorar y recibir entrenamiento en una variedad de carreras dentro del lugar de trabajo?
- ¿Necesita el alumno instrucción en las destrezas de la vida diaria tales como preparación de comidas, tareas de limpieza de la casa, hacer las compras y lavar la ropa, aseo personal, y manejo de dinero?
- ¿Ha tenido el alumno una evaluación vocacional funcional?

¡Recuerde que la transición es un plan, no un programa! El plan de transición de su hijo/a debe demostrar que está orientado hacia el resultado del mismo; enfocado a satisfacer las necesidades, los intereses, y las preferencias del alumno; a identificar la instrucción y servicios necesarios para lograr las metas del alumno, y debe claramente especificar la conexión que exista después que salir del sistema de educación pública para asegurar que estén disponibles los apoyos al y después de terminar la escuela secundaria.

En el Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa, la mayoría de los alumnos con severas discapacidades asiste al Programa de transición ubicado en el Contra Costa College después de terminar la escuela secundaria, y sigue en el programa hasta los 22 años de edad. Entonces reciben un certificado de haber completado el programa.

Más información sobre el planeamiento de transición puede ser obtenida pidiendo una copia del Manual de Transición (*Transition Handbook*) de la lista dada a continuación:

Ken Talken, Director, del Programa de Transición, 510-307-5339
 Norma Ramos, Especialista de transición, del Programa de Transición
 (*Transition Specialist, WCCUSD Transition Program*) Teléfono 510-307-5309

Transición Task Force, Concilio sobre Discapacidades del Desarrollo, Condado de Contra Costa
 (*Transition Task Force, Developmental Disabilities Council of Contra Costa County*) Teléfono
 510-374-3665

Su encargado del caso, del Centro Regional del Este de la Bahía
 (*Your case manager, Regional Center of the East Bay*) 1-925-798-3001

Centro de Recursos de Transición (*Transition Resource Center*) 1-800-281-3023

Otros recursos incluyen:

Servicios de transición en el IEP (*Transition Services in the IEP*)
www.nichcy.org

Inclusión total

Definición de inclusión

Inclusión es un término educativo popular el cual se refiere a la ubicación de alumnos de educación especial (usualmente clases especiales diurnas para alumnos severamente discapacitados) de tiempo completo en el aula de educación regular. La inclusión total puede ser considerada cuando los padres solicitan que su hijo/a sea ubicado en clases de educación regular, con ayudas y apoyos apropiados, para que puedan aprender y crecer académica y socialmente con sus compañeros no discapacitados.

¿Cómo es un programa de inclusión?

Típicamente, uno o varios niños con discapacidades asisten a clases durante la mayor parte del día en un aula de educación general. Ellos pertenecen a esa clase y son incluidos en el recuento del máximo número de alumnos generales permitidos por clase. Se espera que motivados por el maestro de educación general, participen en las charlas y en los proyectos en equipo de la clase. Ellos hacen las tareas académicas asignadas a la clase de la manera apropiada y previamente adaptadas a sus niveles por el maestro de educación especial, quien es responsable de cada alumno. El maestro de educación especial puede ser permanente (siempre en dicha escuela), o itinerante (responsable por alumnos en el programa de inclusión en varias escuelas).

¿Tengo derecho a pedir el programa de inclusión total para mi hijo/a?

Si, el Acta de Educación para Individuos Discapacitados (IDEA) es una legislación federal que requiere que los distritos escolares ubiquen a los alumnos discapacitados en el ambiente menos restrictivo (LRE). Esto significa que el equipo del IEP debe considerar primeramente su ubicación en un aula de educación general, con la ayuda necesaria y los servicios suplementarios de una escuela que el niño hubiese asistido si no hubiese sido discapacitado, a menos que el IEP requiera otro tipo de ubicación.

¿En que consisten las ayudas y los servicios suplementarios?

Aunque el sistema de apoyo necesario para cada alumno está descrito en su IEP individual, los servicios suplementarios podrían incluir un programa de comportamiento, un currículum adaptado, adaptaciones físicas para que tenga mejor acceso al aprendizaje, tecnología tal como computadoras para intensificar el aprendizaje y cualquier otro servicio especificado por el IEP que pueda ayudar a las necesidades especiales del niño en el entorno de educación general.

¿Qué clase de programas de inclusión están disponibles en el Distrito Escotar Unificado de West Contra Costa -WCCUSD?

Dado que más y más padres han solicitado ubicación de inclusión para sus hijos, el Distrito ha respondido acomodando a alumnos severamente discapacitados en varias escuelas, preferiblemente en las escuelas que les hubiera correspondido asistir si no hubiesen sido discapacitados. Hay además varias escuelas donde un gran número de niños discapacitados asisten a clase en aulas de educación general.



¿Cómo puedo obtener información sobre inclusión total para mi hijo/a?

Converse con el maestro de su hijo/a, pida una reunión para un IEP.

Un administrador de educación especial necesitará participar en esta reunión para cambiar la ubicación de su hijo/a. En la hoja de firmas del IEP, el equipo responderá a la pregunta de cuanto “tiempo el niño permanecerá en educación general”. La respuesta determinará el tiempo que su hijo estará en una ubicación de ambiente de inclusión. Es posible que sea necesaria una evaluación de su hijo hecha por un consultor de educación o por un psicólogo para determinar si el ambiente es apropiado para él/ella y que adaptaciones serían necesarias para su éxito.

¿Cuáles son los beneficios de la inclusión?

Estudios sobre rendimiento tanto académico como social de alumnos discapacitados en un ambiente de clase inclusiva muestran que algunos alumnos pueden rendir tan bien o mejor que en clases segregadas. En clases de inclusión total, los alumnos discapacitados aprenden a adquirir los hábitos de estudio, socializan, aprenden e imitan comportamientos apropiados de sus compañeros no discapacitados. A su vez, los compañeros no discapacitados aprenden a aceptar las diferencias y a vivir la experiencia de trabajar en equipo con sus compañeros con necesidades especiales.

¿Qué pasaría si pienso que mi hijo no va a tener éxito en un aula de clases de educación general?

La inclusión no es la mejor y más apropiada respuesta para todos los niños. La ubicación es una decisión individual basada en las metas y necesidades de su hijo. El ambiente menos restrictivo (LRE) no tiene el mismo efecto en todos los niños. Para acomodar estas diferentes necesidades de ambiente menos restrictivo, el Acta de Educación para Individuos con discapacidades (IDEA) requiere que el Distrito ofrezca una continuidad de servicios, una variedad de ubicaciones, que ofrezca a los padres la elección del lugar apropiado para su hijo. Estas ubicaciones deben incluir desde inclusión total hasta clases especiales diurnas y escuelas no-públicas (privadas o particulares).

Sección de la ley 504

La sección número 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, fue la primera acta de derechos civiles para personas discapacitadas. Los reglamentos se pusieron en vigencia en 1977 y prohíben discriminación en base a discapacidad en todos los programas que reciben ayuda financiera federal. Cada departamento federal, incluyendo el Departamento de Educación de los Estados Unidos, desarrolla su propia implementación de los reglamentos. La sección 504 garantiza los derechos civiles que dan igual acceso a los servicios educativos para todos los alumnos discapacitados, aunque no califiquen para educación especial bajo el “Acta de Educación para Individuos Discapacitados (IDEA) (vea la Sección 3). La discriminación, o la falta de proveer una educación libre y adecuada a los alumnos discapacitados son consideradas una violación de los derechos civiles básicos.

He a.C. un resumen de algunos de los principales derechos bajo la Sección 504:

Elegibilidad

La definición de discapacidad es más amplia bajo la “Sección 504”, que bajo el “Acta de Educación para Individuos Discapacitados” (IDEA), y cubre a muchos alumnos que no serían elegibles para recibir servicios bajo IDEA. Se define una discapacidad como un impedimento físico o mental que limita

substancialmente una o más de las mayores actividades de la vida. Esta puede incluir desorden de atención (ADD), desorden de deficiencia de atención y desorden de hiperactividad (ADHD), discapacidad específica de aprendizaje, discapacidades físicas, impedimentos sensoriales, condiciones médicas y SIDA.

Evaluación

Por ley de la Sección 504, los alumnos *deben* ser evaluados para determinar si necesitan cualquier tipo de servicios especiales que les permita beneficiarse con una educación o para asegurar de que no sean ubicados de manera inapropiada. Los padres pueden solicitar una evaluación de su hijo/a; sin embargo, los distritos escolares también deben buscar evaluaciones para los alumnos de manera que aquellos alumnos que necesiten servicios puedan obtenerlos. Las evaluaciones deben cubrir todas las áreas donde se sospecha una discapacidad.

Ambiente menos restrictivo - Integración máxima apropiada.

Los niños considerados por la Sección 504 deben recibir instrucción en un ambiente de educación regular y estar con sus compañeros no discapacitados el mayor tiempo posible. Dentro de este ambiente, deben recibir toda la ayuda y servicios que necesiten para satisfacer sus necesidades educativas.

Procedimientos de salvaguardia

Esto significa que los padres deben recibir notificación sobre cualquier acción relacionada con la ubicación de su hijo/a. Los padres y encargados deben tener la habilidad de influenciar u objetar (oponerse a) decisiones relacionadas con las necesidades educativas de su hijo/a.

Servicios relacionados

Los alumnos con discapacidades son elegibles para recibir servicios relacionados o hacer modificaciones del programa aun cuando no califiquen para educación especial. Recuerden que la intención de la Sección 504 es garantizar el *acceso* a la educación regular a los alumnos con necesidades especiales, y los servicios relacionados proveídos al niño/a debe satisfacer aquellas necesidades educativas individuales del niño/a en forma tan adecuada como son satisfechas las necesidades del niño/a no discapacitado.

El Distrito ha desarrollado un proceso para los alumnos que han sido referidos bajo la Sección 504. Usted debe solicitar a su escuela que le provea por escrito la información de manera que usted pueda entender el proceso de referencia y evaluación. Si la referencia o recomendación es apropiada, se llevará a cabo una reunión del Comité de la Sección 504 para desarrollar un plan escrito. Antes de esa reunión, usted debe pedir la información escrita al Coordinador de 504 sobre los tipos de adaptaciones o modificaciones, las cuales podrían ser implementadas para beneficiar a su hijo/a. Consulte la Sección 8 de este manual, donde encontrará otros sitios de Recursos en donde le pueden dar ayuda.

Para información adicional en el planeamiento de la ayuda a las necesidades de su hijo/a bajo la Sección 504, póngase en contacto con el Coordinador de dicho programa, al teléfono 741-2820.

Ley Hughes (AB 2586)

La Hughes Bill (Ley Hughes) fue aprobada por la Legislatura de California en 1990 y su propósito es asegurar que los alumnos de Educación especial tengan derecho a planes de intervención de comportamiento (BIP). En pocas palabras, la ley Hughes requiere que las tentativas para cambiar problemas de comportamientos serios y continuos deben satisfacer los siguientes criterios:

- Que las intervenciones produzcan cambios duraderos y positivos;
- Que las intervenciones promuevan mayor acceso a los eventos sociales de la comunidad;
- Que las intervenciones no causen dolor o trauma; y
- Que las intervenciones respeten la dignidad y privacidad del individuo.

La ley Hughes provee guías para desarrollar el plan de intervención del comportamiento (conducta) basadas en principios de conducta (comportamiento), y con el objetivo de maximizar el potencial total del individuo. Las guías de la ley Hughes Bill se aplican solamente a los alumnos en educación especial.

Procedimientos del WCCUSD para hacer una referencia o recomendación y desarrollar un plan de comportamiento positivo:

Aquellos alumnos que presenten problemas serios de comportamiento tales que interfieran con la implementación de sus respectivos IEP, podrían necesitar un Plan de intervención para Comportamiento Positivo (BIP). Si el alumno no ha respondido a las tentativas documentadas de intervención de comportamiento, él/ella puede ser recomendado para una evaluación. Se recomienda la siguiente secuencia de eventos:

- El maestro, director *o padre/ madre* reconoce que el alumno está teniendo un problema de comportamiento. El alumno está:
 - * Mostrando un comportamiento que satisfacen los criterios de problemas serios de comportamiento; o
 - * Involucrado en un comportamiento que requiera la presentación de un Informe de Comportamiento de Emergencia (Behavioral Emergency Report).
- El especialista del programa o el administrador se reúne con el equipo IEP del alumno, incluyendo al padre/madre o el proveedor de cuidado del niño y el coordinador del caso.
- El maestro, director *o padre/ madre* completa el formulario de Referencia para Comportamiento Positivo, lo presenta en la reunión del IEP, y determinan (con el encargado del caso) planes para lo siguiente: evaluación de análisis funcional, informe escrito, reuniones de seguimiento del IEP.
- El equipo de IEP se vuelve a reunir, el coordinador del caso presenta informe de la evaluación y el equipo del IEP, incluyendo al coordinador del caso, maestro, padre/madre, y otro personal escolar desarrolla y aprueba el Plan de intervención de comportamiento (BIP), el cual a menudo incluye los siguientes:
 - * Revisión de los documentos del caso;
 - * Observación directa del alumno en una variedad de ambientes y actividades;

- * Entrevista con el maestro(a) del alumno y otro personal escolar para obtener datos sobre el programa escolar del alumno, y
- * Entrevista con el padre, madre/proveedor de cuidado en una residencia.
- Se llevan a cabo las revisiones programadas del Programa Individualizado de Educación (IEP) y se aceptan e implementan las revisiones del Plan de intervención de comportamiento (BIP).
NOTA: Las fechas de revisión se determinan en la reunión inicial del IEP.

El Equipo del Programa Individualizado de Educación (IEP), incluyendo al coordinador del caso, facilita, apoya y supervisa todas las actividades de intervención y evaluación.

- El énfasis está en el desarrollo de destrezas de adaptación del alumno; por lo tanto, la meta es reemplazar el comportamiento de mala adaptación por un comportamiento aceptable.
- La eliminación del comportamiento de mala adaptación no requiere el uso de intervenciones intrusas que causen dolor o trauma. Más bien, el equipo de IEP considerará las diferentes variables (razones) que causan el comportamiento de mala adaptación y buscará maneras de cambiar estas variables que causan el mal comportamiento para transformarlo en un comportamiento positivo.

La “Evaluación de Análisis Funcional” es llevada a cabo por el coordinador del caso. El informe de evaluación, escrito por el coordinador del caso y presentado al equipo de IEP contiene:

- Una descripción de la naturaleza y severidad del comportamiento que se desea cambiar (en términos objetivos y que puedan medirse),
- Un análisis de los antecedentes y consecuencias que causan el comportamiento indeseable, incluyendo un análisis de dicho comportamiento en los diferentes ambientes en que tiene lugar (ambientes variables).

En una reunión de IEP se desarrolla el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP), y forma parte del IEP del alumno. El plan debe ser aprobado por todos los miembros del equipo IEP, incluyendo los padres del alumno, o el encargado legal.



Programación Positiva

El mandato de la Ley Hughes es la “Programación positiva”, la cual significa el uso de opciones de respuestas positivas. Todos los planes de intervención de comportamiento preparados por el Distrito Escolar de West Contra Costa (WCCUSD) proveerán respuestas positivas al mal comportamiento e incluirán comportamientos alternativos apropiados. Castigos u otras intervenciones negativas (por ej.: uso de medidas excesivas de corrección, ejercicios condicionados, encierros) no deben ser aplicados.

Respuestas aprobadas para el mal comportamiento pueden incluir pero no estar limitadas a:

- El comportamiento que se desea cambiar es ignorado, mientras se observa cuidadosamente al alumno.
- Se da al alumno nuevas directivas verbales/físicas, dirigidas a tareas designadas o a otras actividades que interrumpan el mal comportamiento.
- Se informa verbalmente al alumno cuando su comportamiento es inapropiado.

- Se le dice al alumno que el mensaje que él está tratando de comunicar ha sido entendido y tomado en cuenta.
- Se le da al alumno un breve toquecito de aviso para detener el mal comportamiento o para que se comporte de una manera apropiada.
- Se le dice al alumno que va a tener que pagar con (por ej.: una multa, pérdida de algún privilegio, será brevemente alejado del grupo) algo el mal comportamiento
- El comportamiento inadecuado del alumno se trata de la manera prescrita por la escuela (el local escolar).
- Separación temporaria del área de trabajo, pero no del aula. Tan pronto como cambie su comportamiento inadecuado, se debe llevar de vuelta al alumno al área de trabajo. Los alumnos pueden decidir por si mismos cuando se sienten listos para volver a trabajar.
- Enseñar comportamiento(s) alternativos que produzcan los mismos resultados que el comportamiento inadecuado.

Los procedimientos restrictivos deben ser usados *solamente* en caso de una emergencia de mal comportamiento; para controlar comportamientos impredecibles y espontáneos que puedan presentar un peligro obvio e inmediato y que puedan resultar en un serio daño físico a sí mismo, a otras personas o a la propiedad, y que no pueda ser inmediatamente controlado por medios menos restrictivos que el de una aplicación temporaria de una “técnica” para parar el comportamiento negativo.

- Técnicas de intervención de emergencia aprobadas por el Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa son “Entrenamiento profesional de crisis de asalto” (PRO-ACT), o “Instituto de prevención de crisis” (CPI). Estas técnicas deben ser usadas *solamente* por personal entrenado y *solamente* si no hay otras opciones.
- No deberá emplearse intervención de emergencia por un tiempo mayor que el absolutamente necesario para reprimir el mal comportamiento.
- Los procedimientos normales de disciplina, tales como suspensión y expulsión, pueden ser utilizados para casos de problemas serios de comportamiento de alumnos no severamente discapacitados. En el caso de alumnos severamente discapacitados, emocionalmente perturbados o con desórdenes severos de comportamiento, las intervenciones de emergencia deben ser usadas solamente cuando el alumno esté físicamente tan incontrolable que es incapaz de responder a otras medidas.

Fuente: WCCUSD Guías de implementación para las regulaciones de la Ley Hughes: Un manual para los educadores, 1 de Julio de 1996 (*Implementing Guidelines for the Hughes Bill Regulaciones: A Handbook for Educators*)

Resolución alternativa de una disputa o conflicto

¿Tiene usted una disputa? Nosotros tenemos una alternativa.

El Distrito Escolar Unificado de **West Contra Costa** quiere ayudar a proveer un ambiente seguro y neutral que aliente el libre intercambio de ideas.

Si tiene un problema, ¡vea que puede hacer por usted el Panel de resolución de conflictos!

PANEL DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE DISPUTA O CONFLICTO

- Para proveer un ambiente seguro que aliente el libre intercambio de ideas el Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) del Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa (WCCUSD) ha desarrollado un proceso alternativo para resolver disputas entre el Distrito y los padres.
- Este proceso es una conciliación en la cual todas las partes en conflicto toman control para llegar a un acuerdo satisfactorio mutuo.
- Un panel que consiste de voluntarios entrenados en comunicaciones y destrezas de resolución alternativa de disputas se reunirá.

COMO FUNCIONA EL PROCESO DE CONCILIACIÓN

- Un panel, compuesto de padres, un representante del Distrito, y un representante del Condado llevan a cabo una audición.
- Todas las partes tiene “algo que decir” y escuchan el punto de vista de la otra parte.
- Si fuese necesario se proveerá de un intérprete.
- El panel no toma partido (no favorece a ninguna de las partes), pero actúa como una tercera parte neutral para facilitar el encuentro de una solución.
- Las partes trabajarán por medio del panel para crear un acuerdo escrito.
- Las partes voluntariamente firmarán un acuerdo escrito que significa un compromiso de hacer cumplir la resolución.

QUE PUEDE HACER POR USTED

- Los paneles son gratuitos y los servicios de conciliación son provistos sin cargo alguno.
- Los paneles se reúnen en locales convenientes y usualmente se llevan a cabo dentro de 2 a 3 semanas.
- Ninguna otra persona, excepto Ud. y las partes en disputa necesitan estar al tanto de su conflicto o disputa.

DESARROLLO DEL CASO Y EL PROCESO

- Una persona que desarrolla el caso (Case Developer) escucha sus problemas, pregunta detalles, incluyendo información sobre la otra parte.
- Con su permiso, la persona que desarrolla el caso se pone en contacto con la otra parte y alienta su participación en un panel de audición.
- El panel de audición se pone de acuerdo para reunirse a una hora conveniente para todos.
- El panel no decidirá quien está en lo correcto o en lo erróneo, pero ayudará a las partes a llegar a un acuerdo satisfactorio mutuo.
- Cuando se llega a un acuerdo, los puntos específicos son anotados por un panelista y firmados por todas las partes.
- La persona que desarrolla el caso hará un seguimiento de los acuerdos y proveerá asistencia si fuese necesaria.

Para más información de como el Panel de Resolución Alternativa de Disputa le puede ayudar a resolver los problemas relacionados a la educación de su hijo/a, póngase en contacto con:

Departamento de Educación Especial
Centro de Servicios del Alumno
2465 Dolan Way
San Pablo, CA 94806

Llame al teléfono (510) 741-2840

Departamento de Educación Especial

Centro de Servicios del Alumno, Oficina central	741-2800
SELPA, Director	
Steve Collins.....	741-2801
Director de Educación Especial	
Darlene Jones.....	741-2840
Administradoras de Educación Especial	
Ora Anderson (Escuelas Secundarias)	741-2840
Susan Keeffe (Escuelas privadas)... ..	741-2843
Kathie Shores (Intervención Temprana).....	233-1955
Ken Talken (Transición).....	307-5339
Especialistas del Programa	
Nick Berger (Escuelas Primarias)	741-2843
Edwyna Elzie (Escuelas Secundarias).....	741-2840
Susan Medsker (Escuelas intermedias).....	741-2840
Andrea Trexler (Escuelas Primarias).....	741-2843
Jan Valtr (Escuelas Primarias)	741-2840
Especialistas de Transición	
Norma Ramos (Transición).....	307-5309
Tecnología de ayuda	234-1818
Impedidos de la audición/sordos	741-2874
Terapia ocupacional	235-4926
Psicología	741-2813
Habla y lenguaje	741-2805
Transporte	
Rosa Moreno.....	741-2807
Visualmente impedidos	741-2896
Coordinador de la Sección 504	
Ken Talken.....	741-2820

Recursos

La siguiente lista muestra fuentes de recursos que proveen servicios, ayuda, o beneficios en dinero efectivo que están disponibles para familias con un hijo discapacitado. La lista está dividida en secciones para facilitar su referencia.

Programas obligatorios

- (Servicios para niños de California) **California Children Services (CCS) (925) 313-6100**
Provee cuidado médico especializado, terapia, tratamiento y equipos para familias elegibles por residencia, condición médica y situación financiera.
- (Programa de prevención de discapacidad y salud del niño)
Child Health & Disability Prevention Program (CHDP) (925) 313-6150
Provee cuidado preventivo de salud para niños de familias con bajos recursos, o que estén amparados por la corte.
- (Programa de servicios de salud mental para niños del Condado de Contra Costa)
Contra Costa County Children’s Mental Health Services Program (510) 678-7277
Consejería para niños y familias. Dispone de grupos de ayuda a los padres
Llame al Coordinador de la Red de familias al número 1(925)-646-5122.
- (Departamento de Servicios Sociales del Condado de Contra Costa)
**Contra Costa County Department of Employment & Human Services.(510) 262-7700-
Hercules, (510) 412-3000-Richmond**
Asistencia monetaria, estampillas para alimentos, MeW-Cal, IHSS, para familias de bajos recursos.
- (Clínicas de salud pública del Condado de Contra Costa)
Contra Costa County Public Health Clinics (510) 374-3101
Clínicas para exámenes médicos, planeamiento familiar, (vacunas) inmunización para niños de familias que reciben Medi-Cal, Programa CHDP, o que sean miembros del Plan de salud de Contra Costa.
- Centro médico regional de Contra Costa
Contra Costa Regional Medical Center (925) 370-5000
Se requiere que el hospital del condado provea cuidado médico a cualquier residente pueda o no pagar los servicios.
- **(RCEB) Centro Regional del Este de la Bahía – Oficina de Concord**
Regional Center of the East Bay Concord Office(925) 798-3001

Oficina de Oakland (nuevos casos)
Oakland Office (new intakes)..... (510) 383-1200
La evaluación, el encargado del caso, y la adquisición de servicios para clientes con discapacidades de desarrollo. www.rceb.org

- (Administración de Seguridad Social) **Social Security Administration**..... **1-800-772-1213**
Beneficios monetarios (por medio del Programa de Ingresos Suplementarios [SSI]) para niños diagnosticados de una incapacidad. Probablemente es elegible si está recibiendo beneficios monetarios del Departamento de Empleo y Servicios Humanos del Condado.
- (WIC) Mujeres, bebés y niños en la infancia) **Women, Infants, and Children** **1-800-414-4942**
Vales (vouchers) de suplemento de alimentos para mujeres embarazadas de bajos recursos, que estén amamantando, o que tengan hijos recién nacidos de hasta 3 años de edad.

Programas especiales

- (Programa de California para Síndrome de muerte repentina del bebé)
California Sudden Infant Death Syndrome Program (SIDS) **1-800-369-7437**
Grupos de apoyo a familias que han perdido hijos debido al Síndrome de muerte repentina del bebé (SIDS)
- (Fundación para bebés ciegos) **Blind Babies Foundation**..... **510-446-2229**
Consultas y visitas domiciliarias.
- Capítulo de California de la Asociación Nacional de Autismo
California Chapter of the National Autism Association.....**(510) 237-9454**
Recursos y apoyo para las familias con niños con desórdenes del espectro de autismo.
www.freewebs.com/calnaa
- (Red de apoyo de los padres CARE) **CARE Parent Network** **1-800-281-3023**
Información, recursos, entrenamiento, y apoyo de padres a padres.
- (Centro de tecnología accesible) **Center for Accessible Technology** **(510) 841-3224**
Recursos tecnológicos, préstamos para equipos y programas de computación, folletos publicados, talleres de trabajo.
- (Línea abierta del Centro de Crisis) **Crisis Center Hotline** **1(800) 833-2900**
- (Consejería, defensa y referencias para sordos)
Deaf Counseling, Advocacy and Referral (DCARA) **1(877) 322-7299**
Recursos, consejería, defensa y referencia para individuos con problemas de audición.
- (Contacto sobre el Síndrome Down {Mongolismo}) **Down Syndrome Connection** **(925) 362-8660**
Consejería, información, referencia, ayuda para los padres; servicios para los niños.
- (Asociación del Este de la Bahía para personas con discapacidades de aprendizaje)
East Bay Learning Disabilities Association..... **(510) 433-7934**
Reuniones mensuales, talleres, y folletos publicados.
- **Easter Seals** **(510) 835-2131**
Servicios de intervención temprana.

- (Liga de Epilepsia del Este de la Bahía) **Epilepsy League del East Bay** 1-800-632-3532
Información, referencias y grupos de apoyo.
- (Grupo X de apoyo a los frágiles) **Fragile X Support Group**..... 1-510-864-4268
Reuniones cuatrimestrales del grupo de apoyo.
- Ayuda después de la muerte de un bebé al nacer
Support After Neonatal Death (SAND).....1 (888) 908-4263 (HAND)
Reuniones mensuales del grupo de apoyo.
- (Fundación de la hidrocefalia - problema cerebral) **Hydrocephalus Foundation** (800)598-3789
Información y referencia.
- (Grupo de apoyo Prader-Willi) **Prader-Willi Support Group** 1-800-400-9994
Reuniones cuatrimestrales del grupo de apoyo.
- (Para los abuelos-padres por segunda vez) **Second Time Around** (925) 685-4343
Grupo de apoyo para los abuelos que están criando a sus nietos.
- (A través del espejo) **Through the Looking Glass**..... (510) 848-1112
Entrenamiento de padres, consejería y grupos de apoyo; equipos adaptados para padres discapacitados.
- (Servicios para cuates, gemelos/mellizos de la Bahía) **Twin By the Bay** (510) 655-4139
Educación para la salud, consejería, información y referencia.
- (Parálisis Cerebral Unidos) **United Cerebral Palsy (UCP)**..... (925) 939-8000
Programas para individuos con parálisis cerebral.
- **Recursos de padres del Distrito Escolar Unificado de West Contra Costa** (510) 741-2812
Padres voluntarios entrenados disponibles para proveer información, apoyo y consulta para los padres de los alumnos con necesidades especiales.
- **Biblioteca del WCCUSD para padres en la Escuela Cameron**.....(510)233-1955
Una biblioteca donde prestan libros está disponible para los padres de niños con necesidades especiales, incluyendo libros y cintas grabadas para una variedad de discapacidades, así como también técnicas de cómo ser mejores padres y estrategias de enseñanza.
- **Centro de recursos del WCCUSD para padres de Educación Especial**.....(510)526-8631
Provee a las familias recursos del Distrito Escolar y de la comunidad, intercambio de tableros entre los padres, e información sobre discapacidades y apoyo.

Consejería

- (Servicios Católicos de Consejería) **Catholic Counseling Servicios**
Richmond (510) 232-1377
Grupos de apoyo; consejería individual y familiar. Para todas las religiones. www.cceb.org
- (Servicio de Referencia de Contra Costa) **Contra Costa Referral Servicio** (925) 946-4500
Servicios de información y referencia
- (Centro de ayuda para el estrés en las familias) **Family Stress Center** (925) 827-0212
Terapia para familias e individuos; con jardín infantil para proveer descanso/relajación.
<http://www.familystresscenter.org>

- (Centro de Consejería para la Comunidad de la Universidad John Kennedy)
John F. Kennedy University Community Counseling Center..... **1(800) 696-5358**
Consejería por los alumnos de clases avanzadas, bajo la supervisión de terapeutas licenciados.
- (Red de Referencias para Servicios de Bajo Costo) **Low-Fee Referral Network (925) 295-2192**
Referencias a terapeutas privados que ofrecen servicios cuyo costo depende de los ingresos del individuo.
- (Cuidado Pediátrico) **PediatricARE** **(510) 531-7551**
Grupos de apoyo para niños que viven con un miembro familiar que sufre de una enfermedad crónica o discapacidad y también para aquellos niños que han experimentado una muerte en su familia. www.ebac.org
- (Servicios de consejería) **Touchstone Counseling Services, Inc.** **(925) 932-0150**
Grupos de apoyo, talleres y terapia.
- (Centro de niños de la Costa Oeste) **West Coast Children's Center** **(510) 527-7249**
Servicios externos de salud mental para niños y sus familias. El pago de las consultas es de acuerdo al salario de la familia, se acepta Medi-Cal, y algunos seguros de salud. www.westcoastcc.org

Cuidado del niño/a /Descanso (Respite)

- (Concilio del Condado de Contra Costa (Condado Oeste) sobre Cuidado del Niño.
Child Care Council of Contra Costa County, West County **(510) 758-5439**
Provee referencias a escuelas pre-escolares públicas y privadas, centros de cuidado de niños, hogares de familia para cuidado del niño, grupos de juego, intercambios de cuidado de niños y cooperativas. <http://www.co.contra-costa.ca.us/depart/service>
- (Centro de ayuda para la familia con estrés) **Family Stress Center** **(925) 827-0212 x106**
Provee descanso/relajación por corto tiempo a familias que lo necesiten. De cuatro horas por semana por un máximo de dos meses; pueden cuidar bebés y niños de salud frágil.
<http://www.familystresscenter.org>
- (Cuidado de niños de familias en crisis del área de la Bahía)
Bay Area Crisis Nursery **(925) 685-8052**
Cuidado en una residencia para niños en tiempos de crisis familiar. Pueden dejar niños por 24 horas hasta 3 semanas. <http://www.bacn.jkmas.com>

Recreación

- (Actividades Acuáticas) **Aquatics** . <http://home.earthlink.net/~snapkids> **(510) 527-0446 x3**
Programa de actividades acuáticas para niños con necesidades especiales. Las sesiones son de 30 a 60 minutos, individuales o en grupo pequeño. Comuníquese con Dori Maxon.
- (Centro Terapéutico de Equitación Xenophon)
Xenophon Therapeutic Riding Center **(510) 339-6047**
La equitación (andar a caballo) ayuda a niños discapacitados. Los niños no solo aprenden a cabalgar, sino que también aprenden otras destrezas que pueden aplicarse en otras áreas. Las lecciones duran aproximadamente 30 minutos y se ofrecen en sesiones de 4 a 6 semanas. El

precio es \$15 por lección. Para más información, llame a Judy Lazarus.
<http://members.aol.com/Xenride>

- (Béisbol) **Baseball**..... (510) 758-4715
Challenger Little League, para niños de 6 a 12 años. Llame a la “Little League de Pinole- Hercules” .
- (Olimpiadas especiales del norte de California)
Special Olympics Northern California (925) 944-8801
Para niños con retardo mental de por lo menos de 6 años de edad, con o sin discapacidad física. Las actividades incluyen, natación, tenis, juegos de pista, correr carreras, béisbol con pelota blanda, levantamiento de pesas especiales. www.sonc.org
- (Programa de Recreación y Alcance Comunitario del Area de la Bahía) . www.borp.org
Bay Area Outreach and Recreación Program (BORP) (510) 849-4663
Para niños con incapacidades físicas y de no menos de 5 años de edad. Las actividades incluyen baloncesto, tenis, juegos de pista, fútbol (soccer) especial, esquí, y otras actividades al aire libre. Es gratuito, excepto en eventos especiales y viajes. Llame a Tim Orr o Kathryn Black.
- (Programa Especializado de Recreación de Richmond) (DPRC)
Richmond Specialized Recreación Program..... (510) 620-6814
Centro de Recreación para los discapacitados <http://www.ci.richmond.ca.us/%7Erecweb/dprc>
- **Parques de diversiones** (Theme Parks)
Los siguientes parques de diversiones no ofrecen descuentos en los precios de las entradas, pero sí tienen pases que le permiten poder ir al frente de la fila y no tener que esperar en filas largas. Disneyland y Great America requieren una carta de su médico que verifique la discapacidad. Los pases especiales son emitidos por la Oficina de Relaciones de cada parque.
 - Disneyland..... (714) 999-4565
 - Universal Studio (818) 622-3735
 - Great America (408) 988-1800
 - Bonfante Gardens..... (408) 840-7100
 - Marine World (707) 644-4000
 - Día de los sordos (Deaf Awareness Day)..... TDD (707) 643-6769Llame para más información sobre fechas y disponibilidad.
- (Centro de Patinaje en Oakland- Programa Especial de Patinaje)
Oakland Ice Center/Special Skater Program (510) 268-9000
Para todas las edades, este programa fue desarrollado especialmente para atletas con estímulos especiales, físicos y mentales. Con ayuda de voluntarios quienes enfatizan la diversión y la seguridad, patinar ayuda a mejorar el equilibrio y la coordinación así como a desarrollar destrezas, hacer nuevos amigos, y a experimentar una libertad y sentido del logro nuevos. La sesión sin aviso cuesta \$6.00 la cual incluye los patines. <http://www.oaklandice.com/learntoskate.html>
- Programa de patinaje sobre hielo en Berkeley.
Berkeley Iceland/ St. Moritz Special Skater Program..... (510) 647-1607
Lecciones de patinaje sobre hielo par niños con necesidades especiales. Los martes de 4 a 5 p.m. Costo: \$30 anuales por la membresía en la Organización de Patinaje de Figura de EE.UU. (U.S. Figure Skating Organization).

Ayuda financiera

Una de las maneras en que las familias pueden ser apoyadas es recibiendo ayuda financiera, lo que hace posible que puedan satisfacer las necesidades de su hijo/a. He aquí una lista de las organizaciones que hemos hallado y que pensamos podrían ayudarles.

- (Hijas Nativas del Oeste Dorado) **Native Daughters del Golden West..... 1-800-994-6349**
Ayuda a niños desde la infancia hasta los 18 años de edad, que no sean elegibles para recibir ninguna otra clase de ayuda. Pueden satisfacer necesidades materiales o físicas, tales como frenillos (braces), sillas de ruedas, operaciones quirúrgicas, aparatos para el oído, ayuda financiera para que el niño asista a un campamento, etc. Comuníquese con las “Native Daughters of the Golden West” y pida un formulario de solicitud; puede ser que requieran una carta de un doctor o de un hospital. Se les pedirá a los padres que presenten una declaración de su entrada económica.
<http://www.cagenweb.com/cpl/ndgw.htm>
- (Centro Avery Fuller de niños) **Avery Fuller Children’s Center..... (415) 986-1687**
Provee subsidios a los niños con el propósito de incrementar su autosuficiencia. La solicitud debe ser hecha por un profesional con la responsabilidad del cuidado primario (doctor).
- (Programa NORD de Asistencia de Medicamentos)
NORD’s Medicación Assistance Programs.....(800) 999-6773 (NORD)
.....www.rarediseases.org

Pueden recibir ayuda las personas que no tengan recursos para pagar por los siguientes medicamentos recetados por un médico:

Sandoz: Sandimmune (Cyclosporine), Sandoglobulin (immune intervenous-human), Venous (human), Sandostatin (ocreatide acetate), Parlodel (bromocriptine mesylate), Eldepryl (selegiline hydrocholride), Clozaril (clozapine)

Sigma Rau: Camirot (L-carnitine)

Allergan: Botox (botulinum A toxin)

Teve/Gate: Copolymer-1 (cop-1)

Servicios Públicos (Utilities)

- (PG&E) **Pacific Gas and Electricity** **1-800-743-5000**
La compañía de gas y electricidad (PG&E) ofrece un programa que se llama “Medical Baseline Rate” (precio base por razones médicas) para aquellas personas que requieran el uso de un aparato eléctrico para mantenerse vivas o que tengan necesidades especiales de calefacción o aire acondicionado. Llame al número indicado arriba para pedir una solicitud. La necesidad debe estar certificada por un médico. También ofrece un plan de pagos balanceados (Balance Payment Plan) a los clientes que tienen medidores individuales. Para más información puede llamar al número que se encuentra en su cuenta de P.G. &G.

- **Pacific Bell**
El servicio telefónico “Universal Lifeline”, es un servicio básico a mitad de precio para clientes de bajos recursos. En la mayoría de los códigos de área hay dos tipos disponibles: Costo único - \$4.18 por mes ofrece un numero ilimitado de llamadas locales, lo cual es generalmente mas ventajoso si hace más de 2 llamadas locales al día, o el Servicio Medido por un costo de \$2.23 al mes ofrece 60 llamadas locales sin límite de tiempo, toda llamada por encima de las 60 cuesta .08 cada una. Si tiene preguntas sobre el servicio “Lifeline” llame al número de teléfono libre de cargo de Pacific Bell que se encuentra en la página #1 de su cuenta, debajo de las palabras “adding, changing, or disconnecting service”, que significan “agregar, cambiar, o desconectar servicio” Puede pedir una operadora que hable español.

Glosario y siglas

Siglas

ADD.....	Attention Deficit Disorder (Desorden de deficiencia de atención)
ADHD.....	Attention Deficit Hyperactivity Disorder (Desorden de hiperactividad y deficiencia de atención)
ADR.....	Alternative Dispute Resolution (Resolución alternativa de disputa o conflicto)
APE.....	Adapted Physical Education (Educación Física Adaptada)
BIP.....	Behavior Intervention Plan (Plan de intervención del comportamiento)
CAC.....	Community Advisory Committee (Comité Consejero de la Comunidad)
CAPD.....	Central Auditory Processing Disorder (Desorden de proceso auditivo central)
CCS.....	California Children's Services (Servicios a los niños de California)
CDC.....	Career Development Center (Centro de Desarrollo Profesional)
CH.....	Communicatively Handicapped (Discapacitado en la Comunicación)
CP.....	Cerebral Palsy (Parálisis cerebral)
DIS.....	Designated Instruction and Service (or related services) (Instrucción Designada y Servicio (o servicios relacionados))
Ed. Code.....	California Education Code (Código de Educación de California)
FAPE.....	Free and Appropriate Public Education (Educación pública gratuita y apropiada)
HI.....	Hearing Impaired (Impedido de la audición –problemas para oír)
IDEA.....	Individuals With Disabilities Education Act (Acta de Educación para personas con discapacidades)

IEP.....	Individualized Education Program (Programa Individualizado de Educación)
IPP.....	Individualized Program Plan (Provided by Regional Center)
ITP.....	Individualized Transition Plan (Plan Individualizado de Transición)
LD.....	Learning Disability (Discapacidad de Aprendizaje)
LEA.....	Local Education Agency (Agencia Local de Educación)
LH.....	Learning Handicapped (Discapacitado en el Aprendizaje)
LRE.....	Least Restrictive Environment (Ambiente menos restrictivo)
MH.....	Multi-handicapped (Múltiples discapacidades)
NSH.....	Non-Severely Handicapped, includes LH and CH (No severamente discapacitado, incluyendo al discapacitado en el aprendizaje –LH y al discapacitado en la comunicación -CH)
OH.....	Orthopedically Handicapped (Discapacitado Ortopédicamente)
OHI.....	Other Health Impaired (Otro impedimento de salud)
OT.....	Occupational Therapy (Terapia ocupacional)
PDD.....	Pervasive Developmental Delay (Retraso permeable de desarrollo)
PDD-NOS.....	Pervasive Developmental Delay – Not Otherwise Specified (Retraso permeable de desarrollo – de otra manera no especificada)
PH.....	Physically Handicapped. Includes HI, OH, and VI. (Físicamente discapacitado, incluyendo al impedido de la audición –HI y al discapacitado ortopédicamente – OH y al discapacitado de la visión -VI)
PT.....	Physical Therapy (Terapia física)
ROP.....	Regional Occupational Program (Programa Regional Ocupacional)

RCEB.....	Regional Center of the East Bay (Centro Regional del Este de la Bahía)
RSP.....	Resource Specialist Program (Programa de Especialista de Recursos)
S & H Code.....	Safety and Health Code (Código de Salud y Seguridad)
SDC.....	Special Day Class (Clases diurnas especiales)
SED.....	Seriously Emotionally Disturbed (Seriamente perturbado emocionalmente)
SELPA.....	Educación Especial Local Plan Area – (3 in Contra Costa County) Plan del Área Local de Educación Especial – (3 en el Condado de Contra Costa)
SH.....	Severely Handicapped. Includes MH and SED Severamente discapacitado. (Incluyendo las múltiples discapacidades -MH y Seriamente perturbado emocionalmente –SED)
SIB.....	Self Injurious Behavior (Comportamiento de lastimarse a sí mismo)
SLP.....	Speech-Language Pathologist (Patólogo del habla y lenguaje)
SST.....	Student Study Team (Equipo de Estudio del Alumno)
TBI.....	Traumatic Brain Injury (Daños traumáticos al cerebro)
TTY.....	TeleTypeWriter (phone system for individuals who are deaf) Máquina de escribir tele tipo (sistema de teléfono para sordos)
VI.....	Visually impaired (Impedido de la visión)

Glosario

**Persona que aboga
(Advocate)**

Una persona que sigue una acción para apoyar a otra persona, o causa.

Alergista

Médico especializado en enfermedades del sistema inmunológico, incluyendo alergias.

Resolución alternativa de disputa o conflicto Un panel imparcial gratuito que ayuda a llegar a un acuerdo en los conflictos o disputas entre los padres y el personal del Distrito.

Apgar

Un método que se usa para evaluar el bienestar general de un recién nacido, y que se realiza 1 minuto y 5 minutos después del nacimiento.

Apelar

Formular una petición para cambiar una decisión.

Evaluación

La recolección de información sobre las necesidades sociales, psicológicas y educativas de un niño usando observación, evaluaciones y análisis de datos.

En riesgo

Un término que se usa para describir a niños que tienen o podrían tener problemas de desarrollo que puedan afectar el aprendizaje.

Audiología

El estudio de problemas de audición.

Autismo

Una discapacidad del desarrollo que se presenta en niños, usualmente a la edad de 3 años, y que se caracteriza por perturbaciones en la comunicación, comportamiento social extraño y respuestas anormales a las sensaciones.

Desorden de comportamiento

Comportamiento agresivo e incontrolable de un niño que interfiere en las actividades diarias, el desarrollo, o en las destrezas de aprendizaje.

Comité Consejero de la Comunidad (CAC)

Un grupo de padres y administradores de educación especial obligados por ley, quienes aconsejan a la Mesa Directiva de Educación y a los administradores sobre programas de educación especial.

Implante coclear

Un dispositivo implantado en el interior del oído el cual estimula el nervio de la audición.

Parálisis cerebral (CP)

Un grupo de condiciones caracterizadas por problemas neurológicos musculares (modo de caminar sin soltura, problemas motrices, dificultades del habla) causados por daños al cerebro.

Coordinación de casos

La coordinación de servicios, usualmente hecho por un profesional trabajando con la familia.

Cognición

Destrezas de razonamiento.

Discapacidad de comunicación

Dificultad con el lenguaje receptivo (entender), o expresivo (hablar).

Confidencialidad

Una garantía de que la información personal sobre un niño o su familia permanezca privada, y que solo pueda ser compartida con otras agencias con el permiso escrito del padre o de la madre.

Retraso de desarrollo

Un término general que se usa para describir a niños cuyas destrezas de desarrollo están por debajo del nivel de las de otros niños de su edad.

Antecedentes del desarrollo	Un informe (lista) de las edades del niño cuando logró diferentes destrezas (hitos del desarrollo como por ejemplo: gatear, caminar, hablar, etc.).
Discapacidad	El resultado de cualquier condición física o mental que afecte o prevenga el desarrollo, los logros, y el funcionamiento normal de una persona
Proceso legal debido	Procesos establecidos para proteger el derecho del niño a servicios especiales..
Intervención temprana	Servicios y programas para infantes y niños pequeños que tengan necesidades especiales.
Elegibilidad	Determinación si un niño califica para servicios basados en satisfacer criterios establecidos.
Derecho legal (entitlement)	El derecho legal para recibir ciertos servicios y beneficios.
Evaluación	La recolección de información sobre las necesidades de aprendizaje, puntos fuertes, y el grado de conocimiento (cuanto sabe) e interés del niño.
Destreza motriz de los músculos pequeños	Uso de la mano o grupo de músculos pequeños.
Educación pública gratuita y apropiada (FAPE)	Un reglamento ordenado por la ley pública 94-142 (IDEA) que garantiza la educación gratuita de alumnos discapacitados.
Genetista	Especialista en el estudio de las herencias genéticas (lo que es hereditario).
Destreza motriz de los músculos grandes	Uso del grupo de músculos grandes.
Herencia genética -Hereditario	La transmisión de características genéticas de padres a hijos.
Hidrocefalo	Una acumulación anormal de líquido en el cerebro que causa agrandamiento de la cabeza.
Hipertónico	Tono muscular aumentado; mayor que la tensión normal
Hipotónico	Tono muscular disminuido; menor que la tensión normal
Inclusión	Integración total de un niño discapacitado en todas las actividades de una clase del programa de educación regular.
Programa Individualizado de Educación (IEP)	Un documento escrito que declara el nivel actual de rendimiento educativo, objetivos y metas anuales específicos, objetivos instructivos a corto plazo, y una lista de los servicios que se necesitan para lograr las metas.

Plan de servicio individualizado para la familia (IFSP)	Un plan escrito para el bebé o niño pequeño y la familia documentando el nivel de desarrollo, fortalezas y necesidades, mayores metas o resultados esperados, servicios necesarios y la fecha de la próxima evaluación, y la fecha de inicio.
Plan del Programa Individualizado (IPP)	Plan de servicios originado por un Centro Regional.
Consentimiento informado	Un permiso escrito de los padres para que su hijo sea evaluado, reciba servicios o se ubique a su hijo/a en educación especial.
Entrada	El proceso por medio del cual una agencia determina la elegibilidad para recibir servicios.
Integración	Unión de dos grupos que han estado separados anteriormente, como por ejemplo la unión de niños discapacitados con niños no discapacitados en actividades escolares o comunitarias.
Retraso en el lenguaje	Atraso en el desarrollo de la habilidad de un niño para usar o entender el lenguaje.
Discapacidad de aprendizaje	Problemas usando el lenguaje, memorizando, concentrándose, siguiendo instrucciones, leyendo, calculando o aprendiendo por medio de ayudas orales o visuales.
Ambiente menos restringido (LRE)	Un ambiente de aprendizaje que permita al niño/a la oportunidad de trabajar y aprender usando su máximo potencial y el cual provea el mayor contacto posible con niños sin discapacidades.
Ubicación en clases regulares	Colocar a un niño discapacitado en una clase de educación regular por períodos de tiempo específicos. (Mainstreaming)
Mediación	Intervención formal entre padres y agencias para lograr reconciliación, acuerdos o arreglos.
Retardo Mental	Atraso en la habilidad de un niño para aprender y funcionar independientemente. Puede ser leve, moderado, severo, o profundo.
Movilidad	Movimiento.
Multidiscapacitado	Un niño con dos o más discapacidades.
Neonatólogo	Médico especializado en el cuidado de niños recién nacidos.
Neurólogo	Médico especializado en problemas del cerebro y del sistema nervioso.
Oftalmólogo	Médico especializado en enfermedades y problemas de la vista.
Optometrista (Optician)	Especialista que examina la vista y estructuras relacionadas para determinar la presencia de problemas o enfermedades visuales.
Técnico Óptico	Especialista en ajustar anteojos o lentes de contacto
Terapia Ocupacional	Tratamiento para ayudar al niño a mejorar en las actividades y tareas diarias que requieren el uso de los músculos pequeños (el uso de la mano).

Orientación y movilidad	El entrenamiento de niños con problemas visuales para que conozcan su posición en el espacio y sean capaces de moverse de un lugar a otro sin peligro.
Discapacidad ortopédica	Una discapacidad física.
Ortopedista	Médico especializado en enfermedades y daños a los músculos, articulaciones y huesos.
Pediatra	Médico especializado en el tratamiento y control de enfermedades y problemas de los niños.
Terapia Física	Tratamiento de los niños para ayudarles a mejorar en las actividades que requieren el uso de los músculos grandes.
Psiquiatra	Médico especializado en el diagnóstico y tratamiento de problemas psicológicos, emocionales, de comportamiento y de desarrollo. (Puede recetar medicamentos)
Psicólogo	Un especialista que administra pruebas psicoeducativas y que está además capacitado para diagnosticar y tratar problemas sociales, emocionales, psicológicos y de comportamiento.
Referencia	Una recomendación de evaluación para determinar si se necesita un servicio especializado y a que nivel.
Servicios Relacionados	Conocidos como Servicios e Instrucción Designados (DIS). Se refiere a todos los servicios que necesita un niño discapacitado para beneficiarse de la educación pública (habla, terapia, audiológicos, terapia física, terapia ocupacional, etc.)
Proceso inverso de educación regular	Ubicación de niños sin discapacidades en clases de educación especial para que jueguen y aprendan con niños que tienen discapacidades. (Reverse mainstreaming)
Destrezas de auto ayuda	Destrezas necesarias para alimentarse, vestirse y arreglarse (peinarse, ir al baño etc.)
Destrezas sociales	Destrezas que los niños necesitan para relacionarse positivamente con adultos y otros niños dentro del hogar, en la escuela y la comunidad.
Trabajadora Social	Especialista que provee y/o coordina servicios para personas y familias que tengan problemas sociales o emocionales; puede además tratar problemas sociales o emocionales.
Educación Especial	Instrucción y servicios especialmente diseñados
Terapia del habla y lenguaje	Un programa para mejorar y corregir problemas del habla y/o del lenguaje.
Período límite	El plazo dentro del cual deben ser suministrados aquellos servicios a los cuales se tiene derecho por ley. Además, prohíbe que la persona sea puesta en lista de espera para recibir los servicios a los cuales tiene derecho.
Transición	El cambio de un programa o situación a otro (del hospital a la casa, o del programa infantil al preescolar). También se refiere al planeamiento para la transición de los alumnos que dejan la escuela en preparación para la vida de adulto.